

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Empleo.
Viceconsejería de Educación,
Universidades y Formación Profesional
Dirección General de Gestión Educativa

Villamediana, 30
26003 Logroño
Teléfono: 941238422
e-mail: ceip.breton@larioja.edu.es



Plan de Convivencia



C.E.I.P. "Bretón de los Herreros"
Logroño

Curso 2025/26

ÍNDICE

1. Justificación.	Pág. 2
2. El Centro y su entorno.	Pág. 11
2.1. Responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Pág. 14
2.2. Factores que favorecen o dificultan la convivencia.	Pág. 30
3. Desarrollo del Plan de Convivencia.	Pág. 33
3.1. Actuaciones para prevenir y potenciar una convivencia positiva. Objetivos.	Pág. 33
3.2. Actuaciones para el autodiagnóstico de la convivencia	Pág. 37
3.3. Actuaciones para la resolución pacífica de los conflictos. Medidas preventivas	Pág. 44
4. Los conflictos en el centro.	Pág. 52
4.1. Documento de normas	Pág. 53
5. Diseño de las medidas de intervención para solucionar los conflictos de convivencia.	Pág. 79
6. Evaluación del Plan de Convivencia	Pág. 82
7. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar del Gobierno de La Rioja (de obligado cumplimiento para todos los centros riojanos)	Pág. 84
8. ANEXOS	Pág. 94
8.1. Banco de recursos complementario.	Pág. 117
9. Normativa legal	Pág. 121
10. Bibliografía	Pág. 125

1. JUSTIFICACIÓN

La escuela es un centro de aprendizaje, donde todos los niños y niñas se inician en la cultura y en el acceso a los conocimientos acumulados en nuestra sociedad. Pero, a la vez, es también un centro de convivencia, ya que allí entran en contacto con personas muy diferentes, con otros niños y niñas que no son familiares o vecinos y con personas adultas desconocidas para ellos, viviendo nuevas formas de relación y aprendiendo las competencias, habilidades y valores que hacen posible una relación positiva.

Aprender a convivir es, por ello, una parte imprescindible del derecho a la educación. Es imposible transmitir conocimientos o trabajar las distintas materias sin transmitir, a la vez, un modelo de convivencia y de relación. Todo maestro o maestra, todo el profesorado vive y enseña, aunque no lo quiera, una forma de relacionarse, de ejercer su autoridad, de trabajar el diálogo, de corregir las conductas que resultan inadecuadas y esto es lo que aprenden y retienen los alumnos y alumnas, lo que ven en sus maestros/as, lo que viven de manera cotidiana, más allá de determinados discursos que se les puede hacer llegar.

Convivir es, ante todo, establecer relaciones, aprender a crear y mantener vínculos afectivos con uno mismo, con otras personas y con el entorno en el que se vive. Se trata de un aprendizaje válido para toda la vida. Probablemente, muchos de los aprendizajes académicos se irán olvidando, aunque dejen su poso formativo en el alumno o alumna. Pero el aprendizaje de la convivencia, saber relacionarse pacífica y creativamente, rechazar toda forma de violencia sea esta física, verbal o psicológico-social son aprendizajes que van a conformar nuestra manera de ser y de actuar a lo largo de toda nuestra vida.

Todo niño o toda niña tienen derecho a ser educados en la convivencia positiva, es decir, a aprender y hacer propias las competencias, habilidades y valores que permiten una convivencia pacífica: utilizar los tipos de pensamiento, identificar y regular sus emociones, adquirir habilidades sociales y apropiarse de los valores éticos que subyacen a la convivencia positiva. Todos ellos son aprendizajes positivos, comportamientos que hay que promover y desarrollar como conductas deseables e imprescindibles.

Todos estos planteamientos han sido recogidos en la legislación básica que regula la convivencia en los centros educativos. Así, la ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE), por la que se modifica la ley orgánica de educación (LOE) de 3 de mayo de 2006, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Continúa el precitado artículo 124 de la LOE estableciendo que las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

Posteriormente, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, LOPIVI, (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), recoge y refuerza los planteamientos anteriores, buscando la erradicación completa de la violencia en todas las formas que afectan a la infancia y a la adolescencia. Su capítulo IV, artículos 30 y siguientes, se centra en el ámbito educativo, señalando las posibles formas de violencia y prescribiendo las acciones necesarias para su eliminación. También los artículos 45 y siguientes regulan la erradicación de la violencia en los ámbitos de las nuevas tecnologías y del deporte y ocio. Junto con el resto de normas de esta ley, la LOPIVI prescribe actuaciones que deben ser incorporadas a la acción educativa dirigida a la prevención de la violencia y al desarrollo de formas de convivencia positiva. Uno de los aspectos destacables es la creación de la figura del **Coordinador/a de Convivencia, Bienestar y Protección del Alumnado**

Por su parte, el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja, atribuye a la Comunidad

Autónoma de La Rioja la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que la desarrollan, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1º del artículo 149 y de la Alta Inspección de Educación para su cumplimiento y garantía.

Posteriormente se aprobó la Ley 4/2024, de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja.

El CAPÍTULO VI de Medidas administrativas en materia de convivencia en los centros educativos tiene por objeto el desarrollo legislativo de la normativa básica estatal por la que se reconoce la autoridad del profesorado, con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación, a través del establecimiento de un marco regulador de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En los artículos del 8 al 12 se regulan los siguientes aspectos: Conductas que perturban la convivencia. Tipificación de las conductas que perturban la convivencia. Correcciones y medidas educativas. Graduación de medidas correctoras. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

Por último, se publicó el Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, derogando el Decreto del año 2022. En él se reflejan, entre otros, los siguientes puntos:

“Artículo 3. Funciones en materia de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto los artículos 127, 129 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

2. Las personas Coordinadoras de Convivencia, Bienestar y Protección, las personas que ejerzan la tutoría de los grupos de alumnado y el resto del profesorado deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el

refuerzo de los derechos y deberes explicitados en el presente Decreto y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.”

El profesorado de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el ejercicio de las funciones directivas, educativas, de orientación y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública. Conforme establece el artículo 124.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el Artículo 47 del Decreto 39/2025, de 26 de agosto por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Presunción de veracidad.

En el ejercicio de las competencias correctoras, y en el seno de las actuaciones sustanciadas al efecto, los hechos constatados por las personas que ostenten la Dirección y demás miembros de los órganos de gobierno, así como por los profesores y profesoras de los centros docentes, gozarán de presunción de veracidad 'iuris tantum' o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cumpla con los requisitos establecidos en este Decreto y en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

En el citado Decreto, también se especifican las características y contenidos del Plan de Convivencia:

“Artículo 14. El Plan de Convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.2 y 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros educativos elaborarán un Plan de Convivencia, que se incorporará al Proyecto Educativo del Centro y a la Programación General Anual, y que recogerá y concretará los principios y valores que orientan la convivencia en el centro.

2. El Plan de Convivencia se inspirará en el ejercicio y respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente Decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social, con el fin de lograr un buen clima

de convivencia dentro del centro educativo y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.

3. El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del centro educativo.

4. Al finalizar el curso escolar, el centro educativo, a través del Consejo Escolar, evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos.

Artículo 15. Contenidos del Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia deberá contener, además de lo dispuesto en la normativa vigente, al menos:

a) Referencia al presente Decreto y a la normativa que lo desarrolle.

b) Análisis del centro y de la situación de la convivencia que comprenderá:

1º Características del centro y su entorno.

2º Estado de la convivencia y análisis de los conflictos más frecuentes.

c) Objetivos y Actuaciones del Plan de Convivencia que comprenderá:

1º Objetivos que se pretende conseguir en el centro en convivencia positiva.

2º Actuaciones previstas, incluyendo la difusión del Plan.

3º Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

4º Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de violencia de cualquier índole y del acoso escolar realizado por cualquier medio.

5º Actuaciones previstas para prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos a través del diseño de estrategias concretas de intervención y de prácticas restaurativas

d) Responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente y demás miembros de la comunidad educativa

e) Composición y competencias de la Comisión de Convivencia.

f) Mecanismos de evaluación del Plan de Convivencia y adopción de propuestas de mejora.”

Educación para convivir en contextos multiculturales y cambiantes se convierte en el objetivo básico de todos los sistemas educativos del siglo XXI, sin olvidar que la competencia social y cívica es una de las competencias claves de nuestro sistema educativo.

En los últimos años se han desarrollado, en nuestra Comunidad Autónoma, diversos **Protocolos de Actuación**. Los protocolos han sido acordados y consensuados por diferentes Órganos Administrativos del Gobierno de La Rioja, como instrumentos de ayuda para llevar a cabo en todos los Centros Educativos, de Salud y de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Entendemos que todos ellos deben servirnos de instrumentos de ayuda a la comunidad educativa, para la resolución de conflictos que, cada vez más, encontramos en el ámbito educativo y social.

Se han establecido en casos de **Acoso Escolar, Trata, Violencia de Género, Suicidio, Mutilación genital femenina, Absentismo, GPT, AACC, Transexualidad, TDAH y Dislexia**, de obligado cumplimiento en los Centros Educativos no universitarios de la Comunidad de La Rioja, y que pretenden unificar actuaciones en el caso de producirse situaciones de acoso escolar en cualquiera de sus modalidades, así como los demás aspectos mencionados.

Todo este desarrollo normativo, unido a la formación del profesorado del centro en temas relacionados con: acoso, ciberacoso, violencia de género; violencia filio-parental; diversidad afectivo-sexual para la convivencia, igualdad de género, etc. hace que veamos la necesidad de adecuar nuestro Plan de Convivencia a la realidad, tanto educativa como social, actual.

Para la revisión de este plan se ha tenido en cuenta el **valor de las medidas educativas y preventivas en la resolución de conflictos** y en la educación para la convivencia, el reconocimiento de la **institución familiar como primera y principal educadora de sus hijos** y el **papel fundamental del profesorado** (investido de autoridad pública) **en los procesos educativos**. Hay que reconocer también el mantenimiento de las debidas normas de comportamiento y la necesidad, en su caso,

de las sanciones adecuadas (con carácter educativo y constructivo) para resguardar el ejercicio de derechos de todos los participantes en la vida escolar.

En la actualidad, nuestro alumnado dedica varias horas diarias a relacionarse con los demás a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por lo que podremos encontrarnos con situaciones conflictivas en el aula que se han generado fuera de las instalaciones del centro y de los horarios lectivos, situaciones que tampoco podemos dejar de lado, puesto que la Ley Orgánica 1/1995, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su punto 9 señala:

“9. Asimismo, no debe olvidarse que sobre todos los ciudadanos y la Administración pesa un deber de intervención en beneficio de los menores, que se recoge en el art. 13.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, donde se dispone que: “Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato de precise”.

Por tanto, en este Plan de Convivencia se refleja también **las medidas para el uso saludable de las nuevas tecnologías y la prevención del ciberacoso** hacia cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa, puesto que este va en contra de los deberes relativos al ámbito escolar, de respeto tanto a docentes, como a empleados del centro escolar, así como al resto de los compañeros y compañeras. Para ello, se ha elaborado un Plan digital, tras el análisis de la realidad digital del centro realizada siguiendo la herramienta SELFIE, incorporándose a este Plan aquellas conclusiones que afectan al uso saludable de las tecnologías.

Asumiendo la definición del Plan de Convivencia Escolar de Ballester y Calvo, 2006, como: “la expresión de los propósitos y actuaciones educativas referidas al modo en que pueden mejorarse las relaciones en el centro, prevenir la violencia escolar, facilitar el desarrollo integral de los alumnos y dar respuesta a los problemas de convivencia que puedan surgir desde los principios de respeto, justicia, solidaridad y cooperación propios de la convivencia democrática”, es necesario **planificar la pedagogía de la convivencia, y hacerlo de forma global y continuada.**

No se puede reducir el tema de la convivencia al momento en el que se produce un conflicto de disciplina y, en muchos casos, desde una óptica exclusivamente sancionadora. Tampoco puede ser una cuestión que solamente atañe a la Jefatura de Estudios y a la Dirección. Necesitamos definir en el Colegio un Plan de Convivencia que integre a todos los sectores de la comunidad educativa, que contemple todas las dimensiones del Centro, que se haga de forma continuada y que sea un objetivo prioritario, tanto desde la perspectiva de la prevención como de la resolución de conflictos. Nuestro centro pretende garantizar la convivencia positiva de toda la Comunidad Educativa a través de la actividad palanca del programa para la orientación, avance y enriquecimiento curricular PROA +, A_301: “Plan de acogida a alumnado y familias”, concretamente a través del Programa Tutoría entre iguales” (TEI), programa de convivencia institucional que implica a toda la comunidad educativa. Se orienta a mejorar la integración escolar y trabajar por una escuela inclusiva y no violenta, fomentando que las relaciones entre iguales sean más satisfactorias, mejorando o modificando el clima y la cultura del centro respecto a la convivencia, conflicto y violencia (física, emocional o psicológica). Se basa en la tutorización emocional entre iguales donde el respeto, la empatía y el compromiso son los pilares básicos de su desarrollo en los centros educativos. Creemos que implicar a toda la comunidad educativa en esta línea de prevención y fundamentalmente al alumnado, en el cuidado de sus compañeros más pequeños, la facilitará esta convivencia positiva.

Con la revisión del Plan de Convivencia queremos dar sentido y coherencia educativa a las actuaciones que se deriven de su diseño y desarrollo. Sólo de este modo podremos suscitar el compromiso de toda la comunidad escolar en el esfuerzo de mejorar la convivencia introduciendo cambios en las condiciones y prácticas educativas del Colegio.

Teniendo presentes las directrices marcadas por la legislación vigente, partimos del análisis de las características del Colegio y de su entorno, así como del estado actual de la convivencia, identificando los factores de riesgo que surgen en la vida diaria entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con la confianza de que, conocidos estos, podamos contribuir al **tratamiento de la convivencia** en el CEIP Bretón de los Herreros de una forma **proactiva, estructurada y al unísono**,

donde todas las opiniones cuentan y donde todas las manos y los esfuerzos son importantes y necesarios para obtener el éxito, situación que se ve favorecida cuando el proceso de enseñanza-aprendizaje se da en un ambiente escolar equilibrado basado en los principios fundamentales de la no discriminación, la solidaridad, la igualdad de oportunidades y de trato, y el acceso universal a la educación.

Del análisis realizado y de las conclusiones obtenidas surgen los objetivos que nuestro Colegio se propone para mejorar la convivencia, tanto desde el punto de vista preventivo como de la intervención, desarrollando medidas y actuaciones incardinadas en todos los ámbitos de la acción educativa.

2 EL CENTRO Y SU ENTORNO.

En nuestro Proyecto Educativo están señaladas las principales características del centro. En él, se establecen las características del entorno, de los alumnos, los fines y metas educativos que nos proponemos alcanzar, etc. Ese será nuestro punto de partida para conocer la realidad de colegio. Recogemos aquellas que pueden facilitarnos establecer los objetivos de este Plan:

El CEIP. “Bretón de los Herreros” es un Centro de Educación Infantil y Primaria. Está situado en el barrio de Lobete, en la zona Este de la ciudad. De esta zona proceden la mayoría de los alumnos, además del barrio de Cascajos. Se trata de un barrio dotado de los servicios mínimos para cumplir con las necesidades básicas de los vecinos, como la sanidad o la educación. Está bien comunicado con los principales puntos de interés e infraestructuras de la ciudad. Además, solo se encuentra a unos escasos minutos del centro de la ciudad, pudiendo acudir al casco histórico andando fácilmente.

Posee grandes espacios abiertos y mucho arbolado. Cuando acaban las horas lectivas el patio es disfrutado tanto por los alumnos como por los vecinos del barrio y por todos los que desean hacer algún deporte. En el patio hay pistas de: futbito, baloncesto, mini-básquet y voleibol. Las pistas disponen de iluminación con relojes de programación de encendido y apagado automático.

Contamos, además, con un pabellón polideportivo, a disposición de la comunidad escolar en horario lectivo y durante una hora más de actividades extraescolares por la tarde y tras estas, es de gestión municipal para los usuarios de Logroño Deporte.

Su entorno no presenta una problemática destacable. Está ubicado en una zona bien dotada de infraestructuras: parques -Los Tilos y El Carmen-, las estaciones del tren y de autobuses, las parroquias de San Pablo y la del Buen Pastor; funciona en el barrio la Asociación de Vecinos “Lobete”, “Acesur” y “El Carmen” que programan actividades y disponen de servicios de biblioteca, abiertos al entorno de nuestro Centro. Muy cerca el Centro de Salud el “Espartero”.

Tenemos cerca el I.E.S. “Hermanos D’Elhuyar” al que está adscrito este Centro. Igualmente, el Ayuntamiento y la sede del Gobierno de la Comunidad Autónoma están relativamente próximos.

Nuestro centro imparte el 2º ciclo de Educación Infantil y la etapa de Ed. Primaria. Además, es un centro de escolarización de alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA) y alumnado con hipoacusia. Escolariza alrededor de 400 alumnos, en 6 aulas de educación infantil, 12 de educación primaria y 2 espacios inclusivos para el alumnado con TEA.

Aunque predominan los alumnos de nacionalidad española, encontramos de otras nacionalidades, hecho que permite un intercambio cultural enriquecedor para toda la comunidad educativa. Las familias de los alumnos presentan características variadas, predominando un status económico medio, aunque existe cierta preocupación por la cantidad de pequeños negocios que se han visto obligados a cerrar recientemente en el barrio. La mayoría del alumnado, responde a un nivel intelectual normal en su generalidad y los alumnos con necesidades educativas especiales (cuyos porcentajes se reflejan en el en el PADI (Plan de Atención a las Diferencias Individuales) rondan el 30%. En los últimos años estamos recibiendo bastantes alumnos de minorías étnicas, a los que dedicamos una atención especial para que su adaptación e integración al centro no les resulte traumática.

En cuanto al profesorado, cuenta con una plantilla de 49 profesionales para la atención del alumnado tanto de las aulas ordinarias como extraordinarias: 12 tutores para aulas ordinarias de E. Primaria y 6 en E. Infantil, 4 responsables de PT para el espacio inclusivo TEA, 13 especialistas para la atención de alumnado con dificultades (5 especialistas en Audición y Lenguaje, 8 especialistas en Pedagogía Terapéutica), 2 profesoras de apoyo a Ed. Infantil, 1 de apoyo a Ed. Primaria, 3 maestras en Primaria de Docencia Compartida, 8 especialistas en: inglés, educación física, religión y música, 2 orientadores, 1 PSC (técnico de servicios a la comunidad), 7 auxiliares técnicos educativos para el aula TEA y el equipo directivo (Director, Jefa de Estudios y Secretaria, que imparten las horas de docencia que establece la legislación para los equipos directivos). Todos ellos comprometidos con el centro; la gran mayoría participan en

alguna de las modalidades de formación organizadas por el Centro de Riojano de Innovación Educativa del Gobierno de la Rioja y participan en los distintos Proyectos del centro.

El análisis de las características del centro, nos permite identificar los factores relacionados con la ubicación del Centro, con las características o condiciones del alumnado, con las características de los Equipos Docentes, las características de las Familias y de los espacios, distribución y uso de los mismos de qué manera repercute cada uno de ellos de forma positiva o negativa en la convivencia escolar. Además, deberemos conocer las atribuciones y responsabilidades de cada uno de los miembros que componen la comunidad educativa, así como de los órganos de gobierno y colegiados del centro en temas de convivencia escolar.

2.1. Responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa y de los órganos de gobierno y coordinación docente.

1. De los diferentes miembros de la Comunidad Educativa

1.1. Director/a:

“Según el Decreto 39/2025, de 26 de agosto

Artículo 7. El Equipo Directivo.

1. Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia del centro.

2. Son competencias de la persona que ostente la Dirección del centro:

a) Favorecer la convivencia del centro.

b) Imponer las medidas correctoras que se establecen en el presente Decreto. Esta competencia de imposición de medidas correctoras podrá ser delegada en la Jefatura de Estudios, o en la persona que ejerza la tutoría docente, en su caso.

c) Garantizar el ejercicio de la mediación, facilitar la adopción de compromisos de convivencia o cualquier otro método para la resolución pacífica de conflictos, según lo establecido en el presente Decreto.

d) Incoar expedientes correctores e imponer, en su caso, las medidas correctoras que correspondan y según el procedimiento establecido en el presente Decreto.

e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

f) Coordinar y dirigir las actuaciones de la persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección.”

Su actuación será:

a) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.

- b) Convocar las reuniones de la Comisión de Convivencia y presidir las mismas.
- c) Fomentar el diálogo y la convivencia entre todos los miembros y sectores de la Comunidad Educativa.
- d) Dar audiencia a padres, alumnos y tutores cuando existe la posibilidad de sanción de supresión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes.
- e) Imponer las correcciones que le corresponden según la normativa vigente
- f) Someter a consulta al Claustro de profesores y Consejo Escolar, la implantación de medidas para la mejora de la convivencia.

1.2. Jefatura de Estudios.

Según el Decreto 39/2025, de 26 de agosto

“3. Corresponde a Jefatura de Estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejerzan la tutoría docente y del profesorado, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, relacionadas con la convivencia escolar.
- b) Imponer, por delegación de la persona que ostente la Dirección, las medidas correctoras y garantizar su cumplimiento, el ejercicio de la mediación y la adopción de compromisos de convivencia o cualquier otra medida de resolución pacífica de conflictos que se lleve a cabo en el centro.”

En relación con la convivencia son competencias de la Jefatura de Estudios:

- a) Participar, junto con el resto del Equipo Directivo, en la elaboración del Proyecto Educativo y de la programación general anual, y elaborar el Plan de Convivencia del Centro.
- b) Favorecer la convivencia y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

c) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y resto de docentes, con la colaboración, en su caso, de la Orientadora de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial, con los siguientes objetivos:

- Coordinar las actuaciones recogidas en el PAT
- Hacer un seguimiento, revisar las actuaciones desarrolladas y decidir aquellas que se han de aplicar en relación con la convivencia del centro.
- Asegurar la comunicación centro-familias en todos los casos y, principalmente, en aquellos casos en los que se detecte una problemática específica

e) Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización fundamentalmente con la junta de delegados.

f) La coordinación de la intervención de los agentes externos que participen en las actividades con el alumnado enfocadas a resolver problemas de convivencia.

1.3. Orientador/a:

Según el Decreto 39/2025, de 26 de agosto

“Artículo 11. Competencias de los Servicios de Orientación.

Los Servicios de Orientación están formados por el profesorado de orientación y servicios a la comunidad, quienes, como agentes de cambio, promueven una mirada hacia la convivencia positiva en todos sus ámbitos de intervención (acción tutorial, atención a la diversidad, orientación académico profesional, enseñanza aprendizaje y convivencia escolar). Corresponden a estos Servicios:

a) Facilitar el desarrollo integral del alumnado (académico, personal, social, emocional o familiar) a través del establecimiento de pautas, asesoramiento y coordinación con todos los agentes (progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal, servicios sociales, salud u otras administraciones).

b) Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del Plan de Acción Tutorial junto al Equipo Directivo, poniendo especial atención en el plan de acogida y en los procesos de integración y adaptación al centro del alumnado y profesorado, y en los programas de educación emocional, habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos

c) Intervenir directa o indirectamente con el alumnado en materia de convivencia y resolución pacífica de conflictos a través de metodologías basadas en evidencia científica con resultados de éxito educativo.

d) Valorar e implementar medidas para el alumnado en situación de riesgo o vulnerabilidad por razón de género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, de creencias, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, social o educativa.

Entre las funciones de orientación, se encuentra la "Atención directa no didáctica a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que pudieran requerir de intervenciones específicas, especialmente en materia de convivencia escolar."

Además, su actividad estará, en coordinación con el equipo directivo del centro, dirigida hacia:

a) La elaboración de propuestas de actividades que favorezcan el clima de convivencia y pautas de desarrollo personal adecuado, proporcionando recursos y apoyos necesarios para realizar estas actividades.

b) La colaboración con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas.

c) El análisis de incidentes relativos al ámbito de la convivencia.

d) La realización de intervenciones con alumnos afectados por problemas de convivencia, bien sean éstos detectados por el propio orientador, por la petición del tutor o de la Jefatura de Estudios.

e) La aplicación de protocolos para detectar problemas de maltrato o acoso.

f) La realización de entrevistas, intentando mantener coordinación con padres de alumnado afectado de problemas de conducta o en riesgo de estarlo.

g) La intervención en casos de alumnos afectados por problemas de acoso o maltrato.

h) El desarrollo personal de actividades preventivas grupales sobre el tema de la convivencia.

i) La elaboración de dossier y materiales informativos sobre actuaciones docentes adecuadas en relación a la convivencia en centro y aula promoviendo su difusión entre el profesorado.

j) La realización actuaciones conjuntas con los tutores de alumnos que presentan problemas de convivencia.

k) La asistencia a las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia.

1.4. El coordinador/a de convivencia, bienestar y protección del alumnado:

Según el Decreto 39/2025, de 26 de agosto:

“Artículo 8. La persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección

En los centros docentes no universitarios de La Rioja la persona que ostente la Dirección del centro designará, entre los miembros de su Claustro de Profesorado, una persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección, quien colaborará con el Equipo Directivo en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia, sin perjuicio del resto de atribuciones contempladas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, el presente Decreto, en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.”

Establecido en el Decreto de Convivencia de La Rioja. Las funciones encomendadas al coordinador o coordinadora de convivencia, bienestar y protección del alumnado deberán ser al menos las siguientes:

1. Planificación, prevención y formación

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia.
- b) Colaborar en la identificación temprana de riesgos y en la elaboración de políticas de protección del centro educativo.
- c) Idear, planificar y coordinar el desarrollo de los programas que impliquen la mejora de la convivencia en el centro.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos y entre los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Favorecer el respeto a los alumnos y alumnas con diversidad funcional o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- g) Impulsar la participación del alumnado y la familia de forma positiva con el centro.
- h) Promover, junto a la responsable de la coordinación del Programa TEI, planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y niñas, dirigidos tanto al personal que trabaja en el centro educativo como al alumnado y a sus familias y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- i) Detectar, en la medida de lo posible, las carencias alimenticias que puedan presentar determinados niños y niñas, debidas a problemática familiar y socioeconómica, y comunicarlo a la instancia correspondiente para su gestión.
- j) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- k) Elaborar una memoria en la que se recojan como mínimo las actuaciones realizadas, una valoración del trabajo en convivencia en el curso escolar y

una propuesta de mejora para el curso siguiente. Todo ello, se incluirá en la Programación General Anual.

2. Detección temprana de situaciones de riesgo e intervención.

- a) Promover estrategias y canales de comunicación para identificar posibles situaciones de riesgo o de violencia contra niños y niñas e impulsar la adopción de medidas de intervención en el marco de los protocolos previstos por parte del centro educativo y los servicios sociales competentes.
- b) Coordinar de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los Servicios Sociales, de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de Sanidad competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Establecer en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- d) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- e) Garantizar la adecuada confidencialidad en las intervenciones y promover medidas para evitar la estigmatización de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.

3. Recuperación del daño.

- a) Promover medidas para garantizar la continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia colaborando desde el ámbito educativo a la superación de la situación traumática y su recuperación integral.

- b) Establecer medidas educativas de reflexión y modificación de conducta que ayuden al alumnado agresor a reconducir su forma de actuar.

1.5. La Coordinadora TEI y el equipo TEI del centro: Como hemos indicado con anterioridad, el programa TEI es nuestro programa institucional de convivencia y, como establece el programa, existe la figura de la coordinadora TEI, que es el referente de las tutorías emocionales, tanto de tutores como de tutorizados. También un **equipo TEI**, integrado como mínimo por tres profesores, la coordinadora y un representante del equipo directivo, que tiene como función, contextualizar los materiales, aportar actividades o desarrollar nuevas líneas de convivencia, asesorar al coordinador e intervenir, junto con el resto de responsables implicados, si es necesario en casos de posibles situaciones de acoso escolar.

1.6. Tutores de grupos:

Según el Decreto 39/2025, de 26 de agosto:

“Artículo 9. Las personas que ejerzan la tutoría docente.

1. Corresponde a las personas que ejerzan la tutoría docente, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnado de su tutoría, mediando entre profesorado, alumnado y progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal.

2. Las personas que ejerzan la tutoría docente impulsarán las acciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría, e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

3. Las personas que ejerzan la tutoría docente tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por el profesorado que imparte docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado **marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.**”

Las funciones de los tutores, en relación con la convivencia escolar, serán las siguientes:

a) Coordinar a los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.

b) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

c) Trasladar por verbalmente y por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el ROF.

d) Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

e) Poner, por delegación de la Dirección, medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado que tutele, debiendo notificarlo a Jefatura de Estudios. Asimismo, podrán proponer los reconocimientos y premios previstos.

f) Hacer un seguimiento periódico del absentismo de su grupo, así como de los comportamientos conflictivos que puedan aparecer y coordinar con Jefatura de Estudios y Orientación las medidas a adoptar.

g) La orientación educativa y académica de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

h) Establecer una comunicación fluida con las familias, asegurando el traslado de la información que genere el centro en relación con cada uno de los alumnos del grupo.

1.7. Resto de docentes del centro:

Según el Decreto 39/2025, de 26 de agosto:

“Artículo 10. El profesorado.

1. Corresponde al profesorado de cada grupo, en primera instancia, la prevención de los conflictos tanto en el aula como en el resto de las dependencias

del centro, así como en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todo el profesorado tiene el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro, y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.”

Han de mantener el orden necesario y el ritmo de trabajo en sus clases, sin menoscabo de sus obligaciones educativas y académicas, aplicando los métodos que consideren adecuados o que se hayan consensuado por el Claustro o el Equipo Docente.

Las funciones de los docentes en el ámbito de la convivencia escolar, son las siguientes:

a) El acompañamiento educativo y académico de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios especializados.

b) La atención al desarrollo, afectivo, psicomotriz, social y moral de los alumnos.

c) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

d) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del centro.

e) Participar en la evaluación periódica de la convivencia del centro. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

1.8. Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC): Entre la plantilla adscrita al Centro se encuentra, compartido con otros centros, un profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad. Entre sus actuaciones en relación con la convivencia se centrarán en los siguientes ámbitos:

- Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Colaboración en la prevención y detección de dificultades de desarrollo personal y de aprendizaje, tanto del alumno, como de aquellos factores o procesos que indiquen riesgo para este y otros miembros del contexto familiar.
- Colaboración de modo directo en la prevención del absentismo escolar y en problemas de convivencia escolar.
- Realización del seguimiento individualizado de las situaciones de absentismo escolar en colaboración con Jefatura de estudios y el tutor de cada grupo.
- Prevención, detección e intervención y/o derivación de situaciones de maltrato infantil físico, psicológico, por negligencia y/o abusos sexuales.
- Coordinación con las instituciones que intervienen en los casos detallados en el punto anterior: servicios sociales, sanitarios, educativos, jurídicos y fuerzas del orden y seguridad del Estado.
- Colaboración con los tutores en aquellos aspectos del Plan de Acción Tutorial que incidan en la relación familia- escuela y en actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia escolar.
- Desarrollar una actividad socioeducativa preventiva, global e integradora con el alumnado.
- Valoración de contextos, relación y situación del alumno en los mismos: valoración del contexto familiar e historia personal del alumno en el mismo; valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto familiar; colaboración en la valoración del contexto escolar del centro educativo, y los procesos personal y educativo del alumno en el mismo; colaboración en la valoración del contexto escolar del aula y procesos de integración y adaptación al mismo; colaboración en la valoración de la relación inter-contextos y de estilos educativos.
- Apoyo a los equipos docentes en aspectos de influencia del contexto familiar, social ...

1.9. Personal no docente:

a) Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.

b) Colaborar en las horas de recreo y en el horario de extraescolares, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

1.10. Asociación de padres y madres (AMPA)

a) Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia. (Junta Directiva en la Asamblea General).

b) Potenciará la participación de los padres en la vida del Centro.

c) Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos relacionados con la convivencia escolar.

2. De los órganos de gobierno y coordinación docente:

2. 1. El Consejo Escolar.

Queda reflejado en el Decreto 39/2025 de La Rioja, en su **Artículo 4. El Consejo Escolar del centro.**

“Corresponde al Consejo Escolar del centro:

a) Aprobar y evaluar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos relacionados con la convivencia y velar porque se atengan a la normativa vigente.

c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

de Educación, la resolución pacífica de conflictos, la convivencia positiva y la prevención de la violencia de género.”

Así pues, al Consejo Escolar le corresponde aprobar el Plan de Convivencia del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa. A tal fin, el Consejo Escolar ejercerá las siguientes funciones:

a) Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y los deberes de los alumnos.

b) Propondrá medidas e iniciativas que favorecen la convivencia del centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.

c) Conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

d) Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.

e) Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.

Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia.

2.2. La Comisión de Convivencia.

También reflejado en el Decreto 39/2025 de La Rioja, en su **Artículo 5**

“Artículo 5. La Comisión de Convivencia.

1. En cada centro, en el seno del Consejo Escolar, se constituirá una Comisión de Convivencia, cuya finalidad será garantizar una correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de

Organización y Funcionamiento, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. La Comisión de Convivencia estará formada, al menos, por la persona que ostente la Dirección del centro educativo, que ejercerá la presidencia, el Jefe o la Jefa de Estudios, una persona en representación del profesorado y otra persona en representación de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal. En los centros que impartan enseñanza secundaria también formarán parte de la Comisión de convivencia al menos un alumno o alumna miembro del Consejo Escolar, así como el Secretario o Secretaria del Consejo Escolar, que actuará con voz, pero sin voto.

3. Si la persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección no forma parte de la Comisión de Convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a las reuniones de la Comisión de Convivencia, con voz, pero sin voto.

4. La Comisión de Convivencia podrá invitar a asistir a sus reuniones a la persona orientadora del centro o a otros representantes del Consejo Escolar, miembros de la comunidad educativa o personas que, por su cualificación personal o profesional, puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines. Las personas indicadas en este párrafo asistirán con voz, pero sin voto.

5. Corresponde a la Comisión de Convivencia:

a) Realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborar trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.

b) Desarrollar las funciones que determine la normativa en vigor y las que en ella delegue el Consejo Escolar.

6. Las normas de funcionamiento de la Comisión de Convivencia serán las establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.”

La Comisión de Convivencia es pues, el órgano que coordina las acciones y medidas para la mejora de la convivencia del Centro, en representación del Consejo

Escolar y sin perjuicio de las competencias de este órgano directivo. La finalidad de esta comisión es garantizar una correcta aplicación del Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas. La composición de la Comisión de Convivencia está recogida en el ROF. La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, al inicio y final del curso y cuantas veces sea necesario a lo largo del mismo, convocada por su Presidente.

Las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.

b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.

c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de sus normas.

e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.

f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.

g) Conocer las decisiones tomadas por la dirección del centro en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro

h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.

i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

2.3. El Claustro de profesores: Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que, antes de su aprobación, deberán ser informados por este órgano. En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente. Asimismo, velará por que en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en el Plan de Convivencia.

2.4. Otros órganos de coordinación: La Comisión de Coordinación Pedagógica: La Comisión de Coordinación Pedagógica es el nexo de unión y canal de comunicación para el profesorado que serán responsables de incorporar en sus programaciones y actuaciones los acuerdos y contenidos para promover la convivencia escolar que se hubieren adoptado en el Plan de Convivencia. Asimismo, deberán asegurar que en las programaciones didácticas de todas y cada una de las áreas y materias y de todos y cada uno de los profesores del Ciclo se recojan estas medidas.

Vistas las responsabilidades de cada uno de los miembros que componen la Comunidad Educativa y sus órganos de participación y representación, hemos elaborado una tabla que identifica qué factores de cada una de estas características vistas al inicio de este apartado, favorece o dificulta la convivencia, qué documentos emplea, qué medidas aplica y con qué recursos cuenta para poner en marcha esas medidas.

2.2. Factores que favorecen o dificultan la convivencia.

Tareas	Recursos	Factores que favorecen / dificultan		Medidas que aplica el Centro
Identificar los factores relacionados con la ubicación del Centro que condicionan la convivencia en el mismo, ya sea positiva o negativamente.	- Proyecto Educativo del Centro. - Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) - Datos actualizados sobre la población escolar y sus familias.	- Zona sin problemática social especial. - Zona con parques cercanos y patio abierto que facilitan la organización de ocio y tiempo libre.	- Falta de espacios cubiertos para los recreos en tiempo lluvioso. - Una sola escalera para subir a la primera planta los alumnos de 2º a 6º de E.P. - Falta de espacios para aulas especializadas: Salón de actos, laboratorio, aula de idiomas. - Falta de espacios abiertos especializados para los recreos: una sola pista polideportiva y un único campo de mini básquet. - Arena suelta en el patio este.	- Organización de equipos deportivos - Organización de actividades que propicien la apertura del Centro al entorno (biblioteca, exposiciones, jornadas de puertas abiertas, teatros, festivales, semana cultural, etc.) - Proponer al Ayuntamiento la creación de un ascensor exterior para poder usarlo los en los recreos en tiempo de lluvia.
Analizar aquellas características o condiciones del alumnado que pueden incidir favorable o desfavorablemente en la convivencia escolar.	- Proyecto Educativo del Centro. - Datos actualizados sobre la población escolar. - Resultados académicos del Centro. - Encuesta sobre convivencia TEI - Tipo y número de conflictos de convivencia, medidas adoptadas y su repercusión. - Registro de incidencias del centro	- Alumnos sin problemática social acusada. - Los alumnos pueden pasar mucho tiempo en el centro además de las actividades lectivas (apertura matinal, PROA PLUS, extraescolares)	- Cada vez mayor número de alumnos con desconocimiento del idioma. - Familias con valores diferentes a los establecidos en nuestra sociedad. Pese a que la diversidad es muy enriquecedora, estos valores pueden ser, en algunos casos, objeto de conflicto. - Algunos alumnos de Ed. Infantil faltan mucho, pero siempre con justificación médica y/o familiar.	- Realización de seguimientos con los Servicios Sociales de base. - Control del absentismo mediante los protocolos establecidos. - Tutoría con alumnos y familias. - Distribución del alumnado en las aulas según criterios del ROF.

Tareas	Recursos	Factores que favorecen / dificultan	Medidas que aplica el Centro
Analizar las características de los Equipos Docentes que puedan incidir favorable o desfavorablemente en la convivencia escolar.	- DOC. - Memoria del curso anterior. - PGA. - Plan de Acción Tutorial (PAT) - Coordinación Programa TEI - Planes de formación del Centro. - Plan de atención a la diversidad. (PAD)	- Plantilla de profesorado bastante estable: 80 % de definitivos. - Interés por la formación en temas de convivencia y Proyectos de Innovación sobre este tema convocados por la Admón. Educativa. - Revisión anual del Plan de Atención a la Diversidad. - Información al profesorado nuevo de los planes (PAT, PAD...)	- Desconocimiento por parte del profesorado nuevo de los planes de organización del Centro (PAT, PAD, normas del Centro, Programa de acogida, etc....).
Analizar las características de las Familias que puedan incidir favorable o desfavorablemente en la convivencia escolar.	- Datos actualizados de las familias (nivel socio-económico, laboral, cultural, etc....). - Asociaciones de Padres del Centro.	- Buena participación en general de las familias en las actividades del Centro. - Buen clima de colaboración entre el AMPA y el centro.	- Escasa participación de algunas familias en las actividades del Centro. - Horarios de trabajo incompatibles. - Desconocimiento de algunas familias de las normas de convivencia y uso del centro. - Algunas familias (extranjeros) no comprenden los comunicados.
			- El Equipo Directivo realiza, a comienzos de curso, reuniones con el profesorado para informarles de las normas y planes vigentes en el Centro. - El Equipo Directivo pone a disposición de los profesores los documentos que se usan en el Centro (PAT, PAD, normas del Centro, modelos de documentos, etc....). - La Comisión de Coordinación Pedagógica es el nexo de unión y canal de comunicación para el profesorado. - El equipo directivo facilita e impulsa iniciativas, formación/ participación en cursos y PIEs relacionados con la convivencia escolar.
			- El centro establece las reuniones trimestrales con las familias de cada uno de los grupos en horario que facilita la asistencia. - Entrega a las familias a comienzo de curso del calendario escolar y las principales normas de funcionamiento, tanto en infantil como en primaria. - Información puntual todo el curso. - Intervención del equipo de mediación cultural para atención a las familias extranjeras. - Colaboración de la AMPA con el centro para la realización de actividades comunes: Día de la Paz, Día del Libro, Fiestas del colegio...) y extraescolares con empresas de ocio y tiempo libre. - Formación de las familias en temas candentes por parte del AMPA, en el Centro fuera del horario escolar. - Intervención del PCS del EOEP.

Identificar las características de los espacios, distribución y uso de los mismos y su repercusión positiva o negativa en la convivencia escolar.	- Criterios de organización y distribución de los espacios (patios, aseos, escaleras, aulas comunes), contenidos en el R.O.F. del centro.	- Seguimiento continuado del cumplimiento de los criterios acordados. 	- Cambios de clase numerosos. - Patio escolar difícil de controlar. - Desplazamientos ruidosos por el centro. - Una única escalera, unida al peso de las mochilas, ralentiza la subida del alumnado a la primera planta.	- Distribución racional de los espacios para evitar desplazamientos, en lo posible. - Distribución de los espacios del patio para que todos los cursos tengan acceso a las pistas, columpios, etc. - Organización del cuidado y vigilancia de entradas, salidas, recreos, servicios, comedor. - Organización de actividades para los recreos del alumnado: día sin balón, ping-pong, baile y otros juegos. Patios dinámicos. - Organización de la vigilancia en las salidas al exterior.
---	---	--	---	--

3. DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La convivencia, como hemos visto anteriormente, debe implicar a toda la comunidad educativa, por tanto, cada uno de sus miembros debe poner su “granito de arena” para mejorarla. Basaremos nuestro Plan en 4 pilares fundamentales:

3.1. ACTUACIONES PARA PREVENIR Y POTENCIAR UNA CONVIVENCIA POSITIVA EN CEIP BRETÓN DE LOS HERREROS. OBJETIVOS:

1. **Facilitar que toda la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia del centro, el Programa de Tutoría entre iguales y otros documentos relacionados (ROF):** La divulgación de este plan se podrá llevar a cabo a través de distintos medios, soportes y vías de comunicación, tales como página web, agenda escolar, dípticos, reuniones generales con padres...
2. **Hacer partícipe a la comunidad educativa en la reelaboración del plan de convivencia del centro:** Con este objetivo se pretende algo más que una mera transmisión de información. Buscamos que el Plan sirva como elemento de reflexión para extraer propuestas de mejora a partir de nuestra definición de convivencia, así como la asunción del marco normativo para encuadrar claramente las libertades y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
3. **Favorecer la inclusión de actitudes favorables a la mejora de la convivencia, en las Programaciones Didácticas de cada área, y otros documentos:** La prevención exige poner en funcionamiento medidas dirigidas a integrar actuaciones en el currículum escolar:
 - Trabajar en el aula el programa TEI como recurso preventivo de participación e intervención de los alumnos como sujetos activos, sobre la convivencia en el centro educativo.
 - Establecer, en los niveles en que se aplica las necesarias reuniones para emparejar alumnado tutor y tutorizados.
 - Trabajar en el aula actividades y contenidos (cortos, películas, dramatizaciones, lecturas...) que potencien la convivencia.
 - Trabajar con metodologías activas que favorezcan la cooperación.

- Incorporar rúbricas en las programaciones donde se potencien actitudes favorables a una mejora de la convivencia.

4. Fomentar el sentido de pertenencia al entorno, centro, aula...

Con este objetivo proponemos diferentes pautas para que los miembros de la comunidad educativa sientan que forman parte de un grupo en el que es imprescindible cuidar la convivencia. Las medidas que se proponen para impulsar este sentimiento son:

- Elaborar un protocolo de acogida a nuevos miembros de la comunidad educativa.
- Implicar al alumnado en la creación de un marco protector con iniciativas (círculo amigos, TEI tutoría entre iguales ...).
- Promover y/o participar en jornadas de convivencia en el entorno (colectivos del barrio, entidades locales...).
- Hacer visible en el centro elementos básicos para mejorar la convivencia. (decoraciones, carteles, buzones de sugerencias, etc.)
- Adaptar las normas de convivencia a cada grupo, clase, aula. (Firma de un compromiso de mejora de la convivencia, códigos de buenas conductas, murales, guía de buenas prácticas...).

5. Favorecer la implicación y sensibilización de la comunidad educativa del centro, en la consecución de un clima positivo de convivencia con un mensaje de tolerancia cero a la violencia en todas sus manifestaciones.

Para favorecer las relaciones positivas del alumnado es imprescindible trabajar con todos los agentes que pueden influir en su desarrollo partiendo de un mensaje de tolerancia cero a la violencia en todas sus manifestaciones.

No podemos quedarnos solo en el contexto escolar, sino que una intervención adecuada precisa ir más allá tratando de acercarnos a la sociedad que nos rodea. Podemos desarrollar medidas que favorezcan ambientes de convivencia en el centro:

- Crear espacios y tiempos en el centro para la participación y el intercambio de experiencias relacionadas con la convivencia (escuela de padres, grupos de trabajo, talleres, formación especializada...).
- Elaborar y/o difundir materiales escritos y audiovisuales accesibles, referidos a la convivencia escolar para su difusión y orientados a la formación de familias (calendarios con actividades, dípticos...).
- Promover iniciativas de mejora de la convivencia donde el alumnado sea un elemento clave (mediación, alumnos ayuda, tutoría entre alumnado, apadrinamiento, ...).
- Modelos positivos de la convivencia orientados a promover valores pro sociales, soluciones colaborativas.

6. Facilitar el conocimiento por parte del profesorado y resto de la comunidad educativa sobre buenas prácticas (basadas en evidencias científicas) para la mejora de la convivencia, y su capacidad para ponerlas en marcha.

A través de este objetivo se pretende potenciar las oportunidades de obtener una formación adecuada, basada en evidencias científicas e información actualizada, facilitando su participación en las acciones formativas sobre este tema convocadas por la Administración para conocer experiencias de éxito en otros centros que puedan ser extrapolables al nuestro, con lo que mejoraremos en la gestión de la convivencia. Además, haremos público en nuestra web nuestras experiencias de éxito.

7. Conocer la existencia de colectivos de riesgo en el centro e implementar medidas específicas de protección para ellos.

A lo largo de los años, se ha observado como determinados colectivos tienen mayor dificultad para participar de la vida del centro, lo que provoca situaciones conflictivas que es necesario prevenir desde el acercamiento a estos grupos.

Serán mecanismos favorecedores para la consecución de este objetivo:

- Establecer procesos de identificación de alumnado y familias en riesgo.

- Elaborar materiales adaptados a sus necesidades (traducciones).
- Colaborar, desde el centro, con asociaciones y colectivos implicados.

3.2. ACTUACIONES PARA EL AUTODIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se hace necesario partir del análisis y situación actual, con el fin de tener en cuenta los conflictos más frecuentes y las respuestas a los mismos.

Este autodiagnóstico de la convivencia escolar va a ofrecer una visión global de las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, sirviendo de punto de partida para tomar decisiones e implementar actuaciones que promuevan una convivencia positiva en este. Se desarrolla a lo largo de todo el curso escolar, pero principalmente durante el primer trimestre.

Para que esta diagnosis sea participativa e inclusiva, y que nos permita tener en cuenta a todos y cada uno de los colectivos que conforman nuestra Comunidad Educativa, se inicia un periodo de reflexión con técnicas de encuesta que nos permita saber desde dónde partimos y descubrir los espacios de mejora.

Para ello, se usan cuestionarios para el alumnado, familias y docentes. El cuestionario está adaptado a las distintas características y responsabilidades de los distintos grupos. Todos han sido extraídos y adaptados de la **Guía para la Educación inclusiva. Adaptación de Boot, T. y Ainscow, M. (2015) OEI-FUHEM.**

Durante el curso 2022-23 se realizó un análisis de la situación de la convivencia en el centro. Conscientes de que es la foto fija de un momento concreto, y que es necesario revisar y actualizar este análisis, nos sirve de guía para las distintas actuaciones a realizar. Queda reflejado en el DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) siguiente:

DAFO CONVIVENCIA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
- Claustro asentado con alto número de docentes definitivos. - Profesorado receptivo al tema de la convivencia. - Sentir general en la comunidad educativa de la necesidad de realizar acciones en favor de una convivencia positiva. - Equipo directivo muy motivado. - PAS con actitud de ayuda, competentes y motivados. - Facilidad de trabajo en equipo de los docentes. - Buena acogida tanto del alumnado inmigrante como de acnees. - Familias, en general, colaboradoras. - Liderazgo hacia la convivencia. Equipo docente motivado .	- Apoyo decidido de la Administración Educativa para dotar de medios en favor de la Convivencia. - Regulación legislativa acorde a la importancia de la Convivencia en los centros - Posibilidad de formación docente en el propio centro. - Creación e impulso de la figura de Coordinador/a de Convivencia y Bienestar.
DEBILIDADES	AMENAZAS
-Disparidad de criterios entre los docentes a la hora de aplicar las normas o la gestión del aula en ciertos aspectos. - Diferencia de criterios a la hora de llevar a cabo una inclusión real en las aulas.	- Problemas que supone el desconocimiento del Plan de Convivencia por parte de las familias. -Dificultad de implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la elaboración de las Normas consensuadas en favor de una convivencia positiva. -Percepción por parte de algunas familias de la poca implicación el centro en el tema de la convivencia.

Por otro lado, las aportaciones de los distintos informes del EOEP, así como de los tutores y tutoras y la información registrada por el Equipo Directivo, permiten detectar vulnerabilidades susceptibles de erosionar la convivencia (puntualidad, absentismo, higiene, situaciones familiares, expectativas, etc.)

Los objetivos en esta fase y las medidas que se proponen para su consecución son:

1. Conocer y dar a conocer, las acciones emprendidas por el centro para prevenir y potenciar una convivencia positiva.

Dada la importancia que tiene la esta fase se reflexionará sobre su puesta en marcha antes de pasar a fases posteriores. Para ello se registran las medidas implementadas llevadas a cabo por el centro respecto a la consecución de los objetivos de la fase anterior.

Utilizaremos un cuestionario que guíe la reflexión y que incluya como se ha realizado, difundido y desarrollado el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial, cómo se incluyen y se desarrollan los valores de forma transversal en las Programaciones Didácticas, el sentido de pertenencia al centro, la participación de las familias y el compromiso de los profesores en temas relacionados con la convivencia. También una rúbrica que analice la situación del centro.

2. Identificar diferentes perfiles y roles del alumnado (observadores, alumnos en riesgo, aislados, rechazados, líderes...) ante diversas situaciones de convivencia.

Conocer las relaciones entre iguales ayuda a obtener información de la integración del alumnado en los contextos en los que se desarrolla y de las oportunidades que tienen para establecer relaciones con sus iguales.

Las medidas para conseguir este objetivo son:

- Evaluar y registrar las relaciones entre iguales: cada docente utilizará diferentes instrumentos (sociogramas, programa Socioescuela, test y/o cuestionarios estandarizados).
- Facilitar canales para la comunicación de incidencias o situaciones que alteren la convivencia (figuras de referencia, entrevistas a familias, ...). Registro de incidencias en el libro de incidencias de aula.

3. Distinguir los lugares y momentos donde ocurren principalmente los conflictos en el centro.

Como hemos visto, existen espacios y tiempos que son más proclives para que se den situaciones de indisciplina entre el alumnado. Por ello, se considera conveniente poner en funcionamiento medidas:

- Revisar y analizar diferentes documentos de información (memorias años anteriores, encuestas alumnado, profesores...).
- Registrar los momentos y espacios donde se producen situaciones de indisciplina y alteraciones de la convivencia.

4. Conocer las diferentes conductas contrarias y graves a las normas de convivencia que ocurren en el centro.

Existen procedimientos para el registro de las incidencias y análisis del tipo de conductas contrarias a las normas de convivencia, la frecuencia de las mismas y el tipo de respuesta de carácter educativo y reformador que se ofrece.

Para ello se pone en marcha un Libro de Registro de Incidencias de Aula, en el que los distintos tutores/as y el resto del profesorado pueda reflejar todas aquellas situaciones que pongan en peligro la convivencia positiva. Las incidencias que se produzcan en los recreos las registrará el tutor o el profesorado encargado de la vigilancia. La Jefatura de Estudios tendrá su propio registro para los casos más graves.

5. Reflejar el estado actual de la convivencia en el centro, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se consideren oportunas.

El Coordinador de Convivencia, bienestar y protección del alumnado ha de elaborar una memoria en la que se recojan como mínimo las actuaciones realizadas, una valoración del trabajo en convivencia en el curso escolar y una propuesta de mejora para el curso siguiente. Todo ello, se incluirá en la Programación General Anual.

El análisis del estado de la convivencia en el centro irá seguido de un plan de mejora donde se recojan los objetivos y actuaciones que el centro desarrollará durante el curso escolar. Por eso indicamos que nuestro Plan es un Plan de Convivencia vivo y adaptable a la realidad de cada curso.

A continuación, establecemos una tabla con las tareas, recursos asignados y medidas aplicadas para su realización en nuestro centro:

ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tareas	Recursos	Conflictos y factores de riesgo	Medidas que aplica el centro
Valoración previa del clima del centro: La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Por ello debemos fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Fomentar entre el equipo directivo, el profesorado, entre el alumnado y familias un uso adecuado de las TIC, trabajando de forma transversal la Salud Digital a lo largo de todos los cursos de Primaria.	-Cuestionarios de la Guía para la Educación inclusiva. Adaptación de Boot, T. y Ainscow, M. (2015) OEI-FUHEM. - Cuestionario de convivencia TEI - Cuestionario del personal docente. - Cuestionario de padres. - Cuestionario de alumnos. Proyectos de Innovación Educativa como RoboTIC, Pensamiento Computacional y Salud Digital para promover el uso de las TIC en el centro escolar.	Valoraciones del personal docente sobre el centro: - Las relaciones entre el profesorado son entre normales y buenas, realizándose las tareas de coordinación para el desarrollo de la actividad docente. - Las relaciones de los profesores con los alumnos también son positivas. En algunos casos se observa alguna falta de respeto hacia el profesorado, pero son los menos. - Las relaciones con las familias se valoran, en general, de modo positivo. Valoración de los padres sobre el centro: es en general buena. Valoración de los alumnos sobre el centro: el alumnado valora bien el centro.	Reuniones de: - Coordinaciones de Ciclo. - CCP. - Claustro. - Consejo Escolar. - AMPA. - Equipo motor PROA Pus - Equipo TEI - Promoción del uso de las TIC en el centro escolar, tratando de que participe en él el mayor número de profesores del claustro, en cada curso escolar.
Valoración del clima entre PROFESORES-ALUMNOS: Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con el alumnado e identificar los conflictos más frecuentes desde el punto de vista del profesorado: indisciplina, aislamiento, bullying, absentismo, ciberacoso, etc.	- Cuestionario para detectar la situación percibida por el profesorado sobre la convivencia. - Estadística de los partes de incidencias. - Estadística de los casos en los que se haya aplicado el Documento de Normas. - Actas de las evaluaciones.	- El alumnado o sus familias no comprueban a diario el horario y materiales para trabajar en el aula, por lo que no acude con los materiales para trabajar cada área. - Indisciplina (incumplimiento de las normas de convivencia en el Centro). - Ocasionalmente se observa alguna falta de respeto hacia el profesorado, pero son los menos.	- Aplicación del ROF. - Medidas individuales de cada profesor (tanto tutores como especialistas).

ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tareas	Recursos	Conflictos y factores de riesgo	Medidas que aplica el centro
Valoración del clima entre ALUMNOS-ALUMNOS: Analizar cómo percibe el alumnado las relaciones con sus compañeros e identificar los conflictos más frecuentes entre el alumnado: peleas, abusos, ... Aun cuando el alumnado no encuentra conflictos importantes en la relación con sus iguales, la mayoría se encuentra muy integrado, pero la mitad de los alumnos de los cursos superiores valoran la convivencia como regular.	- Sociograma (Programa Socioescuela) - Cuestionarios para Estudiantes. (Adaptados a los distintos ciclos) - Cuestionarios de convivencia TEI	Parte del alumnado valoran la convivencia como regular porque: - A veces no se respetan las normas del aula. - Conflictos en ausencia del profesor. - Grupitos que no se llevan bien. - Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo o en las entradas y salidas al centro. - Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos) Desconocimiento percibido por el alumnado de los cursos superiores sobre las normas de convivencia.	- Información de inicio de curso de los tutores al alumnado sobre las normas de convivencia del centro. - Aplicación del ROF. - Protocolo de actuación en caso de intimidación y maltrato entre iguales. - Tutores de convivencia (ROF). - Programa TEI - Actividades palanca PROA PLUS
Valoración del clima entre ALUMNOS-PROFESORES: Analizar cómo percibe el alumnado las relaciones con los profesores, identificando los posibles conflictos: trato irrespetuoso, injusticia, percepción del grupo, ... Los alumnos indican que se llevan entre bien y normal con la mayoría de los profesores. No obstante, algunos indican un trato regular por parte de algún profesor.	- Cuestionarios para valorar la convivencia escolar. - Reuniones de evaluación trimestrales. - Comunicación de los resultados de la evaluación	- Trato injusto. - Diferencias en las normas de clase entre profesores. - En casos puntuales, falta de empatía del profesor hacia determinados alumnos. - Desconocimiento de las normas en profesores de reciente incorporación al centro.	- Reuniones periódicas del equipo directivo con los tutores para coordinar medidas de actuación. - Comisión de Coordinación Pedagógica. - Ciclos: desde los que se traslada al resto de docentes del centro lo tratado en la CCP sobre la convivencia en el centro. - Normas de convivencia. - Comisión de convivencia. - Reuniones del Equipo Directivo con el nuevo profesorado.
Valoración del clima entre PROFESORES-PROFESORES Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con sus compañeros e identificar posibles conflictos: falta de colaboración, posturas contradictorias, falta de acuerdos, etc..	- Cuestionarios para valorar la convivencia escolar - Actas de Claustros, CCP y Equipos de Ciclo	- Dificultad para trabajar en equipo. - Puntualmente posturas contradictorias, no obstante, se realizan las tareas de coordinación necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente. - Relajación en el cumplimiento de los acuerdos tomados.	- Orden del día para las distintas reuniones. - Actas escritas en las que figuran los acuerdos. - Formación en el campo de la resolución de conflictos interpersonales.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Tareas	Recursos	Conflictos y factores de riesgo	Medidas que aplica el centro
Valoración del clima entre CENTRO-FAMILIAS: Analizar el grado de participación de las familias e identificar los conflictos. Reuniones de clase, entrevistas con el tutor, reclamaciones individuales y/o grupales, ... Las familias, en general, se encuentran muy contentas en el centro. Algunas, señalan las dificultades de acceso al profesorado que les suponen las normas de funcionamiento del centro al impedirles entrar a hablar con el profesorado al comienzo de las clases o fuera de los horarios de visita. Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la importancia de la protección de datos que son usados en el centro educativo.	- Cuestionario para familias. - Informes aportados por la AMPA y el Consejo Escolar. - Información a las familias en las reuniones de inicio de curso sobre la forma de comunicación de incidencias sobrevenidas sin interrumpir la organización del centro y la atención prioritaria a todo el alumnado. Charlas o cursos promovidos por organismos oficiales para adquirir formación sobre protección de datos y su importancia.	- Mensajes contradictorios sobre valores educativos que el centro propone. - Insuficiente implicación de algunas familias en la dinámica del centro. - Dificultad de algunos padres o familiares en la aceptación y el cumplimiento de las normas: a las entradas de los niños no pueden hablar con el profesorado, estancia en los pasillos del centro, acercarse a las vallas para estar con los niños durante los recreos. - Deficiente intercambio de información profesores/padres, padres/profesores.	- Reuniones trimestrales con las familias. - Entrevistas periódicas con las familias, especialmente con las de los alumnos más problemáticos. - Boletines de evaluación con información precisa sobre el rendimiento académico y la actitud del alumno. - Notas informativas a los padres sobre la dinámica del Centro. - Intervención de equipo directivo - Favorecer la participación charlas o cursos promovidos por organismos oficiales para adquirir formación sobre protección de datos y su importancia.



3.3. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Conseguir, en el centro escolar un clima de convivencia tan positivo que origine un “rechazo social” generalizado hacia las conductas inadecuadas y /o violentas es el camino para que estas se reduzcan y lleguen a desaparecer. En consecuencia, las tareas de sensibilización, prevención y detección son básicas para este fin. Pese a todo, es preciso tener elaborado un repertorio de recursos para resolver los conflictos, si estos surgen.

Como se señala en el Plan Estratégico de Convivencia Escolar del MEC, 2016: “Para erradicar la violencia, la intimidación, la discriminación y el acoso ha de haber una respuesta unánime y una actitud proactiva de toda la comunidad educativa. Es necesario posicionarse siempre ante la violencia, solidarizarse y apoyar a las víctimas y romper la ley del silencio. “

Los objetivos y medidas que se proponen en esta fase son:

3.3.1) De carácter general: Ampliar los recursos de prevención, detección y atención a los incidentes de acoso y violencia.

3.3.1.1. Fomentar la cohesión y el autoconocimiento grupal. Este objetivo se centra en acciones preventivas con el grupo de iguales como protagonista, que nos van a permitir potenciar la capacidad de crear y mantener vínculos estrechos dentro del grupo y orientarlos a un mismo fin. El conocimiento mutuo de los alumnos es un proceso continuo que establece las bases para abrirse al grupo y movilizar afectos, en definitiva, enriquecer las relaciones.

3.3.1.2. Generar un clima donde no se trivialice, ni se justifique ningún tipo de violencia (insultos, menosprecio, humillaciones, empujones...) basado en la tutorización entre iguales: Uno de los aspectos sobre el que incidimos en nuestro Plan contra la violencia es no trivializar ni justificar ningún tipo de agresión. El abordaje efectivo de la violencia en el centro requiere de la repulsa, por parte de toda la comunidad, de cualquier tipo de agresión (insultos, menosprecio, humillaciones, comparaciones negativas, empujones, agresiones físicas) tanto si se considera grave como si se considera leve, puesto que mirar hacia otro lado, quitar importancia a lo sucedido con mensajes como “no es para tanto, debes entenderlo, no se ha dado cuenta” y en suma, cualquier mensaje que quite importancia a lo

sucedido puede conllevar con el tiempo que la persona que recibe la agresión sea mucho más permisiva, y que quien la ejerce sienta reforzada su actitud o no valore la gravedad de sus acciones y que estos comportamientos se acaben normalizando. Nuestro programa TEI, se basa en el desarrollo de las Tutorías entre iguales, concretando su intervención en alumnos tutores de dos cursos superiores (educación infantil 3 años y 5 años, en primaria 3º y 5º), con carácter voluntario, centrada en competencias emocionales, con modelo positivo. Añade el desarrollo de competencias sobre sensibilización, empatía, y empoderamiento del grupo clase como elemento preventivo y disuasorio de las conductas violentas.

3.3.1.3. Generar un contexto de confianza en el que las personas puedan comunicar libremente lo que sienten, observan...

3.3.1.4. Favorecer la resolución positiva de conflictos que surjan en el centro escolar: La gestión de conflictos es un ámbito que debe suponer un reto para todos, tanto para el profesorado como para el propio alumnado. Se debe ver el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, por lo que el objetivo será resolver los problemas obteniendo mejoras para cada una de las partes.

Ejercitar los mecanismos de su resolución pacífica no es tarea sencilla, las acciones orientadas a gestionar educativamente los mismos implican altas cotas de desarrollo emocional y social. Tanto el profesorado como el alumnado deben contar con determinadas competencias, tales como: la capacidad de tomar perspectivas, crear respuestas creativas frente a los conflictos, establecer empatía, mantener asertividad, controlar emociones... De ahí la importancia que se da en el centro a la formación en estos temas que desarrolla cada curso, tanto por parte de la coordinación TEI como por el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) de la CAR.

3.3.1.5. Promover el desarrollo personal, social y ético del alumnado: conocerse a uno mismo es fundamental para favorecer la relación con el otro y alcanzar la seguridad personal necesaria para enfrentarse a los problemas cotidianos. La práctica de actividades en el aula que desarrollen las habilidades que conforman la inteligencia emocional desde los niveles más básicos del currículum aporta grandes beneficios al alumnado para su desarrollo personal.

Es conveniente propiciar un clima de convivencia en el que las relaciones entre todos y todas estén basadas en valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad, cuya interiorización favorecerá el desarrollo personal y social del alumnado.

3.3.1.6. Impulsar la participación activa del alumnado en la resolución de problemas: Garantizar la participación activa de nuestro alumnado en el funcionamiento del centro es un medio a través del cual se impulsan en la escuela los mecanismos democráticos que debemos potenciar a nivel social. Involucrar al alumnado en la resolución de los problemas detectados, permite por un lado ampliar los agentes que den respuesta a los conflictos que surjan, y por otro dotarles de estrategias efectivas para ello. En este apartado tiene mucha incidencia la Junta de Delgados de grupo que trabaja bajo la tutela permanente de Jefatura de Estudios.

3.3.1.7. Crear un clima de convivencia positiva en las zonas comunes (patios, aseos, comedor, pasillos...): En el centro existen determinadas zonas en las que, por sus características, se dan más conflictos. Están localizadas y se analizan con el fin de establecer mecanismos para prevenir dificultades.

3.3.2) De carácter individualizado

Promover acciones concretas e individuales con el alumnado que requiera medidas específicas: La fase de autodiagnóstico nos ha permitido detectar los problemas. A partir de ahí, surge la responsabilidad de trabajar en profundidad, diseñando un plan de intervención en el que las medidas pueden pasar desde la aplicación del reglamento hasta otro tipo de actuaciones, dependiendo de los casos y de los contextos en que se produzcan habrá un determinado alumnado que requiera acciones concretas e individuales. No hay que olvidar a las familias de los alumnos implicados, a fin de que se trabaje desde todos los entornos.

3.3.3) Aplicación del Protocolo de Actuación en Casos de Acoso Escolar: Complementariamente en los casos que la gravedad lo requiera. Lo cual implicará las actuaciones más específicas y contempladas en el protocolo referidas a:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección, de forma expresa e indirecta: intervención individualizada, estrategias de atención y apoyo

social actividades de educación emocional y orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima. Derivación a otros servicios cuando proceda.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las reparaciones/sanciones/correcciones correspondientes estipuladas en el protocolo y en el Plan de Convivencia. Acciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta; Intervención individualizada. Derivación a otros servicios cuando proceda.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo emocional, de empatía, de habilidades sociales, de comunicación, mediación y ayuda entre iguales. Intensificación de las actividades ya descritas anteriormente que se estimen más oportunas.
- Actuaciones con las familias: atención personalizada; orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, establecimiento de compromisos de convivencia. información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento.

A continuación, recogemos en una tabla estas acciones:

DISEÑO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Medidas/ Acciones	Responsables	Recursos	Evaluación
<u>Centro:</u> - Potenciar la Comisión de Convivencia. - Revisión de los siguientes documentos: • PEC (por Ciclos y niveles). • ROF. • Programaciones: (metodología cooperativa, contenidos por áreas, convivencia, distribución de espacios y tiempos: comedor, pasillos, escaleras, recreos). • PAT: Habilidades sociales, competencia social, inteligencia emocional, enseñar a convivir, enseñar a ser persona, normas). • PADI. • Plan Digital. • Propio Plan de Convivencia. <u>Profesorado- alumnos:</u> - Fomentar el aprendizaje cooperativo. - Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado. - Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración. - Crear un clima de confianza escuchando las sugerencias de los niños y aceptándolas en la medida de lo posible. · Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo. · Establecer normas claras de funcionamiento en el	E. Directivo Coordinador/a Convivencia. Coordinación TEI Coordinador Plan Digital Consejo Escolar. Claustro. C.C.P. Equipos Ciclo. Claustro. C.C.P. Equipos Ciclo. Tutores. Coordinación programa TEI	-PEC. -PAT. -PADI. -Programaciones de Aula. -Normas: ROF - Plan Digital. - Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de la CAR. -Programa PROA PLUS PAT. -PADI. -Programaciones de Aula.	Revisión anual del PEC, y PAT. Revisión periódica del PAD, programaciones, Plan Digital, ... Formación a la comunidad educativa sobre convivencia TEI Definir los indicadores de evaluación adecuados al contexto y proceso del Centro. Revisión periódica del PAT, PADI, programaciones, ...

centro con un planteamiento positivo. · Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro. · Programa TEI			
Medidas/ Acciones	Responsables	Recursos	Evaluación
<u>Relaciones Centro-familia:</u> - Coordinar la colaboración centro-familias. - Participación continuada, con objetivos conjuntos y con un compromiso de colaboración mantenido durante el curso. · Colaboración con el centro en el proceso de enseñanza aprendizaje y de integración escolar. - Intervención de mediadores culturales. · Cooperación con el centro en casos de indisciplina, agresividad, etc. - Revalorizar el centro escolar como un espacio de enseñanza y de formación educativo.	Equipo Directivo. A.M.P.A. Coordinadora TEI Equipo motor PROA +	- Cuestionarios. - Reuniones. - Documentos informativos. - Programa PROA PLUS	Memoria fin de curso.
<u>Familia:</u> - Revisión en el PAT de la información, participación y colaboración entre el Centro y la familia para adecuarlo a la realidad. Así: - Dar modelos positivos e intentar resolver los conflictos sin aceptar la violencia. - Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de sus hijos/as. - No desautorizar al profesorado delante de los hijos/as. - Fomentar en sus hijos/as la construcción de valores como el esfuerzo personal, la	Equipo Directivo. C.C.P. Equipos Ciclo. Consejo Escolar. AMPA.	- Reuniones de los responsables. - Cuestionario de relaciones en el centro (C.R.C.): Escala de valoración de Ballester y Calvo.	Memoria de las acciones sistemáticas y puntuales.

constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás. - Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente. - Impedir que los hijos/as accedan a contenidos de la TV, videojuegos o Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas. - Evitar la sobreprotección de sus hijos/as.			
--	--	--	--

DISEÑO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (Cont.)

Medidas / Acciones	Responsables	Recursos	Evaluación
- Impulsar la colaboración Centro- AMPA/ Padres • Charlas. • Jornadas de Convivencia. • Actos académicos: festividades, día del libro, etc. <u>Comunidad</u> - Colaboración del Centro con el entorno: • Asociaciones Vecinos. • Consejería Bienestar Social. • UTS del Ayuntamiento. • Observatorios Convivencia. • ONG. • Servicios Deportivos. • Servicios Salud. • Mediadores Socio-Culturales. • Educadores. • Policía Menores.	Equipo Directivo. Padres. AMPA. Tutores. Equipo motor PROA + Equipo Directivo. Equipo de Orientación. Distintos Organismos implicados.	-Escuela de padres. -Día de la Paz, del Libro, despedida de alumnos de 6º, Despedida de los alumnos de 5 años. --Programa PROA PLUS -Hojas informativas. -Reuniones.	- Memorias. - Memorias

4. LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO

Pese a la aplicación de medidas preventivas para evitar conflictos en el centro, a veces estos surgen. El Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja estableció el marco general para el desarrollo de la convivencia positiva, recogiendo lo preceptuado en las distintas leyes que regulan el sistema educativo en nuestro país.

El citado Decreto señaló los principales apartados que comprende el trabajo de la convivencia positiva: **la gestión pacífica de los conflictos**, la creación y mantenimiento de **un centro seguro** en el que no tenga cabida ningún tipo de violencia, la construcción de un sistema de normas y mecanismos de erradicación de las conductas contrarias a la convivencia desde la inclusión y la participación, la puesta en marcha del programa de tutoría entre iguales, el trabajo de las competencias que hacen posible la convivencia y la elaboración del Plan de Convivencia.

El objetivo de este Decreto es, además, es profundizar en los procedimientos de corrección de comportamientos y actitudes contrarias a la convivencia, la gestión del aula, el establecimiento de programas de mediación y de prácticas restaurativas y la puesta en funcionamiento de estructuras organizativas de apoyo a la convivencia, tanto individuales como colectivas.

Desde el punto de vista de la convivencia en positivo, se considera que **las normas deben tener dos características imprescindibles: deben servir para la inclusión, ser normas que integren a todos los componentes del grupo** y, a la vez, hayan sido elaboradas contando con la participación, las aportaciones y el compromiso de todos los miembros que conforman el grupo.

Estos mismos principios deben estar presentes a la hora de concretar la forma de corregir aquellas conductas que deterioran la convivencia. Aceptando el papel que deben tener las sanciones, se analizan también sus limitaciones y, sobre todo, se señalan otro tipo de actuaciones educativas imprescindibles para lograr un buen clima de aula y de centro, contribuyendo a la prevención y a la resolución pacífica de los conflictos que pudieran surgir.

Así, **se contemplan las medidas correctoras y se establecen sus límites y, a la vez, se señalan otro tipo de medidas: las medidas reparadoras, las medidas reeducativas y las medidas preventivas**. Se pone de manifiesto el papel importantísimo que cumple el centro educativo en esta tarea de cambio de las conductas contrarias a la convivencia, y se subraya la importancia de tratar este tipo de conductas en el propio centro, limitando las expulsiones a casos muy graves de acoso, tal y como contempla el artículo 124 de la LOE.

Con todos estos presupuestos en el CEIP Bretón de los Herreros hemos elaborado el **Documento de Normas** durante el curso 2022-23 con la participación de toda la comunidad educativa: A continuación, se expone el citado documento que forma parte del Reglamento de Organización y Funcionamiento, también revisado y actualizado durante el curso 2025-26, adaptándolo a la nueva normativa

DOCUMENTO DE NORMAS

Gestión pacífica de conflictos

El procedimiento de gestión pacífica de conflictos será utilizado con carácter previo ante una situación de conflicto dentro de la comunidad educativa. Así, los conflictos serán abordados como una oportunidad para mejorar la convivencia y reforzar las relaciones interpersonales.

Para educar a todo el alumnado en la prevención de los conflictos y en la práctica de las diversas estrategias que pueden adoptarse en la gestión de los mismos, actuaremos de conformidad con los siguientes principios:

- a) Establecer vínculos que fortalezcan el grupo de alumnos y alumnas, tutores y tutorizados, como método de prevención de la aparición de los conflictos.
- b) Analizar los elementos siempre presentes en todos los conflictos; personas, problemas y proceso.
- c) Practicar estrategias para su gestión: definición adecuada, búsqueda de alternativas, evaluación de las mismas, aplicación y valoración de los resultados.
- d) Fijar otras estrategias para la gestión: la mediación y las prácticas restaurativas.

Conscientes de que la calidad de la educación y el rendimiento de los alumnos dependen del clima comunitario de convivencia, los profesores, los alumnos, los padres y el personal no docente y de servicios se comprometen a seguir las siguientes normas de convivencia para prevenir, evitar y resolver los conflictos:

- a) Respetar la igualdad de todas las personas que componen la comunidad educativa, cualquiera que sea su condición y trabajo.
- b) Valorar constantemente la importancia y dificultad de las funciones y roles de los componentes de cada estamento de la comunidad educativa y facilitar el desempeño de los mismos, colaborando con ellos en la mejora de sus condiciones de trabajo.
- c) Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa unas relaciones interpersonales basadas en el reconocimiento y respeto mutuos, en la aceptación y comprensión mutuas, en la tolerancia y en el diálogo.
- d) Evitar las descalificaciones, las agresiones verbales, los insultos y las actitudes agresivas de cualquier tipo que puedan humillar o herir a otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Evitar las generalizaciones descalificadoras de alumnos, familias y profesores y las acusaciones generales contra los miembros de un estamento. Si alguna vez se hace alguna acusación, esta debe basarse en hechos objetivos comprobables mediante testigos y no en meros rumores. La presunción de inocencia es un derecho fundamental de todos los miembros de la comunidad educativa, que resulta violado por toda acusación realizada sin pruebas objetivas.
- f) Si se tienen pruebas suficientes de una conducta incorrecta de algún miembro de la comunidad educativa y no se puede corregir mediante diálogo personal o con el alumnado tutor establecido, el perjudicado o los perjudicados por esa

conducta expondrán los hechos a las personas o a los órganos competentes para intervenir en el asunto, pero siempre guardando las formas correctas.

- g) Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá siempre reivindicar sus derechos lesionados, pero en el modo de hacerlo todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a evitar las actitudes agresivas y los insultos y a guardar las formas correctas de respeto y buena educación.
- h) Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a superar los errores, las equivocaciones, las conductas incorrectas, las discrepancias y los conflictos a través de un diálogo sereno y una negociación constante.
- i) Cuando un miembro de la comunidad educativa reconozca sus errores o equivocaciones o presente excusas por su comportamiento incorrecto con una persona o con un grupo, será considerado un atenuante de su conducta.

Dado que los conflictos más frecuentes surgen como consecuencia de las interacciones entre profesores y alumnos en las aulas o entre alumnos, los profesores, los alumnos y los padres y madres se comprometen a analizar permanentemente las causas que provocan esos conflictos mediante un diálogo sereno para buscar soluciones eficaces que comprometan por igual a los profesores, a las familias y a los alumnos. Para que sea posible este diálogo sereno, ninguno de los tres estamentos considerará como únicos responsables de los conflictos a los miembros de un estamento. Los profesores, los alumnos y las familias estarán dispuestos a reconocer sus propios fallos, errores, defectos y conductas incorrectas y a colaborar en la creación de un clima de diálogo y entendimiento mutuo.

La razón de ser de la comunidad educativa son los alumnos y alumnas y todo el proceso educativo gira en torno a los derechos y deberes de los mismos. En el apartado correspondiente de este reglamento orgánico, dedicado al alumnado se desarrollan esos derechos y deberes y se establecen los procedimientos para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Cuando surja un conflicto entre dos personas (dos alumnos, dos profesores, un alumno y un profesor, un profesor y un padre, madre o tutor legal), deben ser ellas mismas quienes intenten resolverlo mediante el diálogo. En caso de que no lo logren, los interesados podrán recurrir a otros procedimientos.

CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para concretar la forma de corregir aquellas conductas que deterioran la convivencia, aceptando el papel que deben tener las sanciones, se señalan otro tipo de actuaciones educativas imprescindibles para lograr un buen clima de aula y de centro, contribuyendo a la prevención y a la resolución pacífica de los conflictos que pudieran surgir.

Así, se contemplan las medidas correctoras y se establecen sus límites y, a la vez, se señalan otro tipo de medidas: las medidas reparadoras, las medidas reeducativas y las medidas preventivas. Se pone de manifiesto el papel importantísimo que cumple el centro educativo en esta tarea de cambio de las conductas contrarias a la convivencia, y se subraya la importancia de tratar este tipo de conductas en el propio centro.

Las prácticas restaurativas se entienden como prácticas restaurativas los procesos específicos para la gestión de conflictos y reparación de las consecuencias que hayan podido producirse tras el conflicto, buscando reparar el daño, restaurar las relaciones y reforzar el sentimiento de comunidad y grupo.

Se incluyen en el Plan de Convivencia las prácticas restaurativas como una herramienta para la transformación pacífica de los conflictos, teniendo en cuenta los diversos tipos de prácticas restaurativas y su adecuación a las características de los grupos del alumnado

Las conductas que perturban la convivencia en el centro educativo pueden ser tipificadas tal y como dispone el artículo 9 de la Ley 4/2024, que recoge las siguientes:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Para que el conjunto de normas, sea adecuadamente efectiva y se perciba como algo propio y no impuesto, el centro establecerá los cauces de participación en la elaboración y revisión de las mismas. Sin menoscabo de otras acciones que pudieran llevarse a cabo, la participación de la comunidad educativa se realizará a través de los órganos establecidos en el Decreto 49/2008, de 31 de julio: Claustro de profesores, Consejo Escolar, Junta de delegados y AMPA.

La gestión del aula será un elemento de reflexión para todo el profesorado. El aula es el lugar donde se lleva a cabo la acción educativa por parte del profesorado y de su alumnado. Todo lo que sucede en el aula es una relación entre personas que aprenden en relación las unas con las otras, y de la calidad de esta interacción depende la calidad de las actividades de enseñanza y de aprendizaje en el marco de una formación integral del ser humano. Entre otros, habrán de tenerse en cuenta los siguientes aspectos: las relaciones interpersonales, el clima de aula, la construcción del grupo, el análisis socioemocional del aula y la motivación del alumnado.

El profesorado, a nivel de aula deberá elaborar las normas de aula, apoyar y garantizar su cumplimiento, coordinarse con el resto del equipo docente para garantizar la coherencia de actuaciones y la aplicación de las conductas de mejora que deben llevarse a cabo en el aula. En los Anexos se indican una serie de orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estas normas.

El profesorado deberá tener preparadas un conjunto de estrategias para intervenir ante la aparición de conductas disruptivas. Estas estrategias deberán estar graduadas, de manera que el profesorado pueda aplicarlas, guardando la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna concretos, teniendo en cuentas su edad y circunstancias personales. En los Anexos se ofrecen orientaciones para su preparación.

La Comisión de Convivencia dentro del Consejo Escolar tendrá la función de coordinar, supervisar, impulsar y hacer propuestas de cara a la mejora de la convivencia en el centro. En aquellos casos en los que así lo requieran los protocolos establecidos, deberán ser informados y conocer la resolución de conflictos disciplinarios velando porque se atengan a la normativa vigente.

La recogida de datos y el posterior análisis de los mismos sobre el estado de la convivencia en el centro, será coordinada por el coordinador o coordinadora de convivencia, bienestar y protección del alumnado. Según se establece en sus funciones deberá elaborar una memoria en la que se recojan como mínimo las actuaciones realizadas, una valoración del trabajo en convivencia en el curso escolar y una propuesta de mejora para el curso siguiente. Todo ello, se incluirá en la Programación General Anual.

La determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse medidas educativas correctoras que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las medidas educativas correctoras atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta que perturba la convivencia y el daño causado, y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de medidas educativas correctoras deberán ser tenidas en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado antes de resolver el procedimiento corrector.

No se aplicarán sanciones colectivas a toda la clase o a un grupo de alumnos y alumnas cuando resulte imposible la identificación de los responsables de un deterioro material o moral. La justicia y la presunción de inocencia deben prevalecer sobre la sanción colectiva, y debe plantearse una reflexión sobre lo sucedido en el marco de la acción tutorial.

Las competencias para la aplicación de las correcciones y sanciones se establecen en el presente documento, según la gravedad de la infracción va desde

cualquier profesor del centro, el profesor-tutor, la Jefatura de Estudios, el director del centro o la intervención de la Inspección Técnica Educativa.

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada, o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal del centro, quedan obligados, **como parte de la sanción**, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente. Para el alumnado del Espacio Inclusivo, está reflejado en el ROF cómo se actuará con estos alumnos.

La reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro siempre que el órgano competente en materia de sancionar así lo estime oportuno.

Cuando el incumplimiento de las normas de convivencia conlleve un daño físico o moral para cualquier miembro de la comunidad educativa, éste se deberá reparar mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según se corresponda con la naturaleza de los hechos, **independientemente de la imposición de otro tipo de sanciones** o medidas correctoras. Asimismo, la responsabilidad y reparación de los daños se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2024 de 1 de julio.

El procedimiento corrector ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia será el establecido en los **artículos 64 a 68 del Capítulo II del Decreto 39/2025, de 26 de agosto**, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las actuaciones correctoras de las conductas que perturban la convivencia en el centro podrán ser:

a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser acompañadas de medidas posteriores.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1º Medidas de corrección, que se podrán llevar a cabo en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. Dichas medidas de corrección serán inmediatamente ejecutivas

2º Procesos educativos de gestión de conflictos, que se podrán llevar a cabo con cualquier conducta que perturbe la convivencia en el centro, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de adopción de compromisos de convivencia o aplicación de otro método de resolución pacífica de conflictos y en la aceptación inmediata de correcciones.

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta que perturba la convivencia, sin perjuicio de su calificación como contraria a las normas

de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo anterior.

2. Con carácter inmediato a la conducta que perturbe la convivencia en el centro, el profesorado llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que el profesorado estime, o salida a un aula de convivencia o aula dirigida. La suspensión de este derecho estará regulada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, a Jefatura de Estudios.
- d) Realización de trabajos específicos en periodos de recreo o en horario no lectivo, en este caso con o sin permanencia en el centro, siempre bajo la debida supervisión del alumno o alumna por parte del profesorado.

El profesor o profesora comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo a la persona que ejerza la tutoría docente del alumno o alumna, que será quien, de acuerdo con la Dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal del alumno o alumna. Asimismo, el profesor o profesora trasladará a Jefatura de Estudios, en su caso, tanto la realización de trabajos específicos en periodos de recreo o en horario no lectivo, en este caso con o sin permanencia en el centro, como aquellas situaciones en las que las características de la conducta, su evolución una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 4/2024 de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja, se establece lo siguiente:

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, están tipificadas como tales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la labor docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia a clase.
- f) Los actos menores de indisciplina, incorrección, desconsideración, imposición de criterio y falta de respeto en general hacia cualquier miembro de la comunidad

educativa, siempre que no sean calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

g) El deterioro o daño leve, intencional o de forma negligente, en las instalaciones del centro, recursos materiales, documentos del centro o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) La utilización de cualquier dispositivo o elemento, electrónico o no, que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias.

i) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

j) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia.

k) El incumplimiento deliberado del deber de trasladar a los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal la información facilitada por el centro.

l) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no merezca la calificación de conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Medidas correctoras en el caso de conductas contrarias a la convivencia.

1. Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro llevará en todo caso asociada una amonestación escrita, en la que se reflejarán, al menos, los datos del alumno o alumna responsable de la conducta y la descripción de la misma.

2. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, y que se deben reflejar en la amonestación escrita indicada en el apartado anterior, se adoptarán de conformidad con el artículo 10 de la Ley 4/2024, de 1 de julio, que recoge las siguientes:

a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, o en el tiempo de recreo, que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro y a la mejora de la convivencia, así como, en su caso, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones del centro, material, documentos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo máximo de diez días lectivos, siempre bajo la debida supervisión del alumno o alumna por parte del profesorado.

b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en el mismo, por un plazo máximo de quince días lectivos.

c) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, o en actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro por un periodo máximo de veinte días lectivos.

d) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, en todas las materias o solo en algunas, por un periodo máximo de quince días lectivos.

e) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a diez días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la presencia del alumno o alumna en el centro llevando a cabo las tareas que le sean encomendadas.

f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos y las

actividades educativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Para la aplicación de estas medidas de corrección será preceptiva la audiencia al alumno o alumna y sus progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal en caso de minoría de edad. Asimismo, se les comunicará formalmente su adopción. En caso de incomparecencia a las citaciones de comunicación, la aplicación de las medidas correctoras no se paralizará. En tal caso, se dejará constancia escrita de la incomparecencia.

4. Los procedimientos de comunicación y notificación serán recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Competencia.

La competencia para aplicar las medidas previstas en el artículo anterior corresponde a la persona que ostente la Dirección del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación de competencias en los términos indicados en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Régimen de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se cometió la conducta. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de treinta días desde su imposición. En ambos casos, los periodos no lectivos y vacacionales suspenden estos plazos.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 4/2024 de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja, se establece lo siguiente:

1. Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las que están tipificadas como tales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión verbal, física o moral, la discriminación, las ofensas graves y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, cualquiera que sea el medio o el soporte a través del que se realicen.

b) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.

c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

d) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.

e) Las actuaciones y las incitaciones a las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la incitación a las citadas actuaciones o al consumo de las citadas sustancias.

f) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o conductas inapropiadas.

- g) La reiteración en un mismo curso escolar de tres o más conductas contrarias a las normas de convivencia.
- h) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurre alguna de las siguientes circunstancias agravantes: abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.
- i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.
- j) La incitación o el estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.
- k) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro.
- l) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- m) Cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro podrá concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos y al contexto de cada centro.

Art.159 bis.- Medidas correctoras en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las siguientes:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de sesenta días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre veinte días lectivos y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- c) Cambio de grupo por un período entre quince días lectivos y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno o alumna deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada y el horario de visitas al centro del alumno.
- f) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno o alumna de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años de edad, previo informe de la Inspección Técnica Educativa.
- g) En el caso de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias, expulsión del centro.

2. Para la aplicación de las medidas de corrección recogidas entre las letras a) y d) del apartado uno de este artículo será preceptiva la audiencia al alumno o alumna y a sus progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal en caso de minoría de edad. Asimismo, se comunicará formalmente su adopción. En caso de incomparecencia a las citaciones de comunicación, la aplicación de las medidas correctoras no se paralizará. En tal caso, se dejará constancia escrita de la incomparecencia.
3. Cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno o alumna infractor o infractora en el centro suponga menoscabo de los derechos y la dignidad o impliquen humillación o riesgo de aparición de patologías para la víctima o demás miembros de la comunidad educativa, será de aplicación lo dispuesto entre las letras e) y g) del apartado uno de este artículo.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las conductas gravemente perjudiciales tipificadas con la letra l) del artículo anterior llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras f) y g).
5. La corrección prevista en las letras f) y g) será aplicada de forma excepcional y siempre de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores. En el supuesto f), la Consejería competente en materia de educación, previo informe específico de la Inspección Técnica Educativa, en el que se propondrá el centro de nueva escolarización, realizará el cambio de centro en el plazo máximo de 5 días lectivos.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, letra h), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando las medidas correctoras correspondan a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar o, por delegación, la Comisión de Convivencia, a instancia de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal, podrá revisar la decisión adoptada y proponer al órgano competente las medidas oportunas.

Competencia.

1. La aplicación de las correcciones descritas en el artículo anterior corresponde a la persona que ostente la Dirección del centro, sin perjuicio de la facultad de delegación a Jefatura de Estudios en lo previsto en las letras a) a d). En estos casos deberá informar de la medida adoptada a la Comisión de Convivencia. En el caso de las correcciones previstas en las letras e) a g) será precisa la previa apertura de un procedimiento corrector y la instrucción de un expediente.
2. De cualquier medida correctora que se aplique de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior debe quedar constancia escrita, con explicación de la conducta del alumnado que la ha motivado.

Régimen de prescripción.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de noventa días, contado a partir de la fecha en que se cometió la conducta. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición. En ambos casos, los periodos no lectivos y vacacionales suspenden estos plazos. En el caso de conductas continuadas, la prescripción comenzará a contabilizarse a partir del último día en que se cometió dicha conducta.

Apertura del expediente.

1. La persona que ostente la Dirección del centro, en el plazo de cinco días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o cinco días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, desde que se tuvo conocimiento de la comisión del acto o conducta, abrirá un expediente -bien a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar- y designará a un profesor o profesora del centro como Instructor o Instructora del mismo y, si procede por la complejidad del expediente, a un Secretario o Secretaria de entre el profesorado del centro.

Para la adopción de medidas cautelares, instrucción del expediente y resolución del mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. El órgano competente para la aplicación de la sanción, oído el tutor, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o cinco días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, tras oír al alumno, y también a su familia, que será citada por cualquier medio que permita dejar en el expediente constancia fehaciente de haber recibido la citación y de la fecha de la recepción, levantando acta de dicha comparecencia, o, en su caso, de su ausencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4/2009 y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Asimismo, podrá recabar la información necesaria para la valoración de la falta y en caso de considerarlo preciso- consultará con la Comisión de Convivencia.

Los procedimientos de comunicación y notificación serán los siguientes:

- Llamada telefónica a los padres o tutores.
- Notificación escrita que se entregará al alumno o a los padres con acuse de recibo. Podrá realizarse, si así lo considera conveniente el maestro/a implicado o tutor/a mediante la agenda del alumno, comprobándose que esté firmado el enterado de los padres.
- Carta certificada cuando la falta sea gravemente perjudicial para la convivencia.

Levantamiento de sanciones: El alumnado sancionado podrá solicitar por escrito el levantamiento de la corrección impuesta por el Director antes de finalizar el período completo. Para la admisión a estudio de la solicitud se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido al menos el 75% del período de suspensión.
2. Adjuntar los trabajos asignados realizados en su totalidad.
3. No haber utilizado este procedimiento en el mismo curso académico.

Gradación de las correcciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2024 de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja, a efectos de la graduación de las medidas correctoras, se establece lo siguiente:

1. Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta
- d) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado por causas ajenas a la persona infractora, o por negativa expresa de la persona perjudicada, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
- e) Cualquier otra circunstancia que, a tal efecto, esté prevista en las normas del centro.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La intención dolosa y la alevosía.
- d) El abuso de poder, de fuerza o de confianza.
- e) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- f) La alarma social causada por las conductas.
- g) La comisión de una conducta contra uno o más miembros del profesorado del centro.
- h) La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa.
- i) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- j) Las acciones que impliquen discriminación por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social.
- k) La incitación o el estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- l) La publicidad o jactancia de conductas que perturben la convivencia, a través de medios electrónicos u otros medios.
- m) La no asunción de responsabilidades en los actos y, especialmente, la imputación de estos actos a otras personas.

Ámbito de las conductas objeto de corrección.

1. La facultad de llevar a cabo medidas correctoras sobre conductas que perturben la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor.

2. También podrán llevarse a cabo medidas correctoras en relación con aquellas conductas que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. En todo caso se deberá tener en consideración la regulación que a este respecto establece el artículo 8 de la Ley 4/2024, de 1 de julio.

Correcciones generales y competencias para la aplicación de correcciones:

En las páginas siguientes, se recogen en un cuadro las conductas contrarias a la convivencia del centro más habituales, las medidas de corrección para esas conductas y quién es competente para aplicarlas. También se especifican, las medidas reparadoras, reeducativas y preventivas.

En los Anexos finales estableceremos las orientaciones para modificar las conductas contrarias a la convivencia más frecuentes durante las clases y los modelos para recoger la información, comunicar a los padres y/o sancionar las conductas contrarias a la norma.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA MÁS HABITUALES

(Sin menoscabo y supeditadas a lo estipulado en el Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el capítulo VI de la Ley 4/2024, de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja).

NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLES	MEDIDAS: ✓ PREVENTIVAS ✓ REPARADORAS ✓ REEDUCATIVAS
La asistencia a clase y la puntualidad			
1 – Ser puntual en la asistencia a las actividades del centro.	— Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita. — Perdida equivalente de tiempo de recreo al tiempo de retraso, hasta un máximo de 10 minutos. — Al acumular 5 retrasos comparecencia en Jefatura de Estudios. Aviso a la familia con carta certificada, junto con el PSC.	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al tutor/a. — Jefatura de estudios — Profesorado Servicios a la Comunidad	— Por parte del profesorado: Ajuste curricular adecuado al nivel del alumnado. Establecer metodologías activas. Trabajar el valor de la puntualidad con el alumnado. Fomentar el establecimiento de rutinas. — Por parte de los familiares: Responsabilidad con los horarios del centro. Crear hábitos saludables que ayuden a mantener a los alumnos organizados y puntuales, como la creación de rutinas de sueño.
2.-Comunicar cualquier problema que impida al alumnado asistir a clase o llegar puntual.	— Si está justificado, no habrá consecuencia directa. — En caso contrario, se establecerán las citadas en el cuadro anterior. — -Trabajar de manera autónoma los contenidos	— Tutor o profesor del área en la que se ha dado la situación	— Sensibilizar y concienciar de la importancia entre la comunicación fluida entre colegio y familias. — Por parte del profesorado: - Proporcionar a los alumnos y familias información clara sobre los procedimientos de comunicación o problemas de asistencia. — Establecer canales de comunicación efectivos y claros

	que se han estudiado en clase durante la ausencia.		con las familias. — Por parte de las familias: - Asegurarse de tener a mano los contactos del centro escolar y de saber cómo establecer la comunicación.
3.-Asistir con regularidad a las clases durante el periodo lectivo.	— Poner en marcha el protocolo establecido para Absentismo escolar.	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al tutor/a. — Jefatura de estudios y comisión de absentismo. — Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad. Orientación Educativa.	

NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLES	MEDIDAS: ✓ PREVENTIVAS
---------------	----------------------------	---------------------	-----------------------------------

✓ REPARADORAS
✓ REEDUCATIVAS

El cuidado del aula, del entorno, del material.

1.- Respetar y cuidar los diferentes materiales que se emplean en el día a día. El causar deterioro o daño en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa será considerado una infracción.

- Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita.
- Si el daño es accidental, se valora cada caso y, en cualquier caso, reponer, arreglar o pagar el material dañado, teniendo en cuenta el estado en el que antes se encontraban.
- Si es una conducta reiterativa, se podrá limitar el uso de lo que no cuida y/o comparecer en jefatura de estudios.
- -Realizar una actividad de refuerzo o ser sancionado sin participar en determinadas actividades
- Si el daño es intencionado, además de reponer el daño causado, se realizarán trabajos en beneficio del centro durante 1 semana durante los periodos que estipule la Jefatura de estudios.
- En ambos casos se avisa a la familia.

- Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al tutor/a.
- Jefatura de estudios.

- Por parte del profesorado
- Mostrar a los alumnos cómo utilizar correctamente los materiales y supervisar su uso.
 - Establecer normas de uso de materiales compartidos.
 - Realizar un mantenimiento adecuado de los materiales.
- Por parte de las familias:
- Enseñar a los niños a respetar los materiales y utilizarlos correctamente. Indicar la importancia del orden y de guardar los objetos en el lugar correspondiente.

2.- Mantener limpio el patio, utilizando las papeleras y cuidando que no queden envoltorios del almuerzo en el suelo. - Mantener el aula limpia.	— Amonestación verbal y recogida de lo que haya tirado al suelo y llevarlo a la papeleras más cercana. — Si fuera necesario, acortar el recreo 5-10 minutos que se dedicarán a limpieza de patio. — Igual al anterior.	— Profesores que se encarguen de la vigilancia de patio. — Profesorado que esté en el aula o pasillos.	Por parte del profesorado: — Recordar antes del recreo hacer uso de la norma de utilizar las papeleras en el patio. — Asegurarse de que los alumnos conocen las reglas para mantener el aula limpia.
3.- Hacer uso adecuado de todos los espacios del Centro.	— Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita — Si es repetitiva, comparecencia ante jefatura y se considerará, según la gravedad, la comparecencia de los padres y realizar trabajos en los ratos del recreo que ayuden a la reparación del daño.	— Tutor — Especialistas — Equipo directivo	— Sensibilizar y concienciar de la importancia de hacer buen uso de todos los espacios del Centro — Establecer normas claras del uso del aula de informática, biblioteca, etc.

NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLES	MEDIDAS: ✓ PREVENTIVAS ✓ REPARADORAS ✓ REEDUCATIVAS
Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.			
1.- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa. No hacerlo supone un acto menor de indisciplina. Se considera así cualquier incorrección o desconsideración hacia el profesor, los compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.	— Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita. — Reflexionar sobre lo sucedido proponiendo soluciones para que no se repita. — Pedir disculpas a la persona o personas agraviadas. — Aviso a la familia y al equipo directivo. — Dependiendo de la gravedad, poner la reflexión por escrito y entregarlo con la firma de la familia al equipo directivo. — Dependiendo de la gravedad se realiza una notificación en Racima.	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al tutor/a. — Jefatura de estudios	— Por parte del profesorado y resto de Comunidad Educativa: • Reconocer las cualidades de cada alumno/a y motivarlos/as, enseñando a todos los demás a valorar las cualidades de las otras personas. • Establecer una serie de normas de aula y asegurarse de que los alumnos las conocen y respetan. • Enseñar a los niños a escuchar y valorar las opiniones de los demás. Reforzar la importancia de tratar a los demás con amabilidad y ponerse en el lugar del otro. • Participar en el programa de Tutoría entre Iguales u otros que se lleven a cabo en el centro, para rebajar los conflictos de baja intensidad mediante el diálogo. — Por parte de las familias: • Fomentar valores de respeto y tolerancia en el hogar. • Colaborar con otros padres para crear un ambiente de respeto en el centro.
2.-El uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo que interfiera	— Se retira el dispositivo en cuestión y permanece en	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al	— Realizar campañas de concienciación para alumnado, profesorado y familias, sobre el buen uso de las tecnologías y dispositivos electrónicos. — Participar en actividades relacionadas con la salud digital.

en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares sin el debido permiso.	custodia en Secretaría hasta que venga a recogerlo la familia.	tutor/a.	
3. Los actos graves de indisciplina. Se consideran así: insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como las vejaciones o humillaciones que, por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse. Se considerará igualmente grave la incitación o estímulo a la comisión de una conducta perjudicial para la convivencia en el centro. Asimismo, no se permite la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de imágenes si no son con fines educativos. 4.- La perturbación grave del normal	— Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado. — Si la conducta se repite, suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre cinco y diez días lectivos. Durante estos periodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia. — Podrá ser privado de su asistencia a	— El Director o Jefatura de Estudios, por delegación del Director, Podrá solicitar informe previo a la Comisión de Convivencia y con notificación escrita a la familia.	— Reparar el daño causado, reconociendo la falta y pidiendo disculpas por escrito. — Por parte del profesorado: — Trabajar en el aula sobre las actitudes de respeto y la resolución pacífica de conflictos. — Establecer un clima de confianza con el alumnado, escuchando sus preocupaciones y opiniones. — Proporcionar un ambiente seguro y acogedor en el centro — Enseñar a los estudiantes cómo expresar sus emociones y necesidades de manera afectuosa y respetuosa. — Fomentar la mediación entre los estudiantes y la tolerancia y el respeto por la diversidad. — Establecer consecuencias para las conductas inadecuadas. — Explicar las normas y reglamentos a los alumnos y sus familias, asegurándose de que tienen acceso a estos. — Participación en programas de mediación o tutoría entre iguales. — Por parte de las familias: — Incidir en la educación de sus hijos e hijas en la resolución pacífica de conflictos. — Colaborar y cooperar para crear un ambiente de aprendizaje y convivencia adecuado.

desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento Organización y Funcionamiento del Centro.	actividades complementarias o extraescolares.		
5. Dentro del colegio, en horario escolar, el acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales. La agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los profesores u otros miembros de la comunidad educativa, También se tendrán en cuenta aquellas conductas llevadas a cabo fuera del centro, que incidan de forma grave en la vida escolar,	— Apenas se tenga conocimiento se procederá según lo establecido en el Protocolo de Acoso u otros Protocolos establecidos por la Administración Educativa, (Violencia de género, Abuso sexual infantil, Trata, etc.) — Será la Comisión de Valoración Urgente de Convivencia quien determine las medidas a tomar.	— Director — Jefatura de estudios. — Coordinador/a de Convivencia. — Comisión de valoración urgente de convivencia — Inspección Técnica Educativa	De forma gradual, dependiendo de la gravedad de la conducta se podrán tomar las siguientes medidas: 1. Ante todo, preservar la protección de la víctima o víctimas. 2. Se podrá realizar el cambio de grupo por un período entre dos semanas y el tiempo que reste hasta la finalización del curso del agresor o agresores preferentemente. 3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia. 4. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. Esta es una medida excepcional que debe contar con la aprobación e intervención de la Inspección Técnica Educativa. 5. Como medida muy excepcional, cambio de centro, previo informe e intervención de la Inspección Técnica Educativa.

especialmente en los casos de ciberacoso.			— Como medidas preventivas todas las actuaciones del Programa Tutoría entre Iguales, asambleas, tutorías, charlas y cuantas acciones contribuyan a reparar la falta y reeducar a los implicados buscando su protección y bienestar.
6.- Mantener la confidencialidad de la información y respetar la privacidad de los demás.	— Suspensión temporal de participación en determinadas actividades. — Intervención de las autoridades pertinentes en casos que así lo requiera.	— Docentes, PAS. — Equipo directivo.	Por parte del profesorado: - — Capacitar a los estudiantes sobre la importancia de la privacidad y la confidencialidad de la información personal. — Concienciar al alumnado acerca de su intimidad y espacio personal, así como conocer cómo protegerlo. — Solicitud de permiso antes de publicar información o imágenes de los alumnos en diferentes medios.
7.- Conducta que atente contra la dignidad personal de algún miembro de la comunidad educativa; conducta calificada como de discriminación; o acoso o conducta realizada contra el alumno vulnerable.	— Expulsión por el tiempo que determine la ley (Regulado por el artículo 124.2 de la LOE como marca la modificación de la Orden ECD 69/2022 del 30/11/2023).	— Director — Jefatura de estudios. — Coordinador/a de Convivencia. — Comisión de valoración urgente de convivencia - Inspección Técnica Educativa.	— Como medidas preventivas todas las actuaciones del Programa Tutoría entre Iguales, asambleas, tutorías, charlas y cuantas acciones contribuyan a reparar la falta y reeducar a los implicados buscando su protección y bienestar.

NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLES	MEDIDAS: ✓ PREVENTIVAS ✓ REPARADORAS ✓ REEDUCATIVAS
Actividad académica en general y realización de tareas en particular.			
1.- Participar activamente en las actividades que se realizan en el aula. Se considera falta la falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. (Negarse a hacer tareas, a participar en las actividades, no traer el material necesario, la	— Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita. — Aviso a la familia por escrito. — Penalización en el apartado de la calificación correspondiente. — Si la conducta es habitual, realización de trabajos académicos extraordinarios.	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al tutor/a. — Jefatura de estudios.	Por parte del profesorado: — Diseñar actividades y tareas que sean motivadoras para el alumno. — Fomentar la participación activa de los alumnos en las clases. — Proporcionar retroalimentación y orientación para mejorar el desempeño del alumno. — Tener en cuenta las necesidades de los alumnos. — Ajuste curricular adecuado al nivel del alumnado. — Establecer metodologías activas. — Fomentar el establecimiento de rutinas. Por parte de las familias: — Implicación en el rendimiento académico de sus hijos e hijas. — Ayudar en la organización de horarios, materiales, etc.

negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro etc.)			
2.- Mantener un comportamiento adecuado durante las clases y actividades académicas. Se considera falta las conductas que impidan el normal desarrollo de las clases o actividades del centro (hablar interrumpiendo, levantarse continuamente, despistar a los demás, etc.) 3.- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.	— Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita. — Si la conducta disruptiva es persistente aviso a la familia. — Realizar algún trabajo académico o de otra índole adecuada a la falta y la edad del infractor/a que repercuta en el beneficio de toda la clase o el centro. — Si no se corrige presencia ante Jefe de Estudios.	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación — Jefatura de estudios.	Por parte del profesorado: — Establecer normas claras y coherentes de comportamiento en el aula — Tener en cuenta las necesidades de los alumnos. — Proporcionar un ambiente de aprendizaje adecuado. Por parte de las familias: — Fomentar valores de respeto y tolerancia en el hogar. — Estimular la curiosidad y el interés del alumno por el aprendizaje.
4.-Entregar las tareas en el tiempo establecido por el docente, realizándolas de manera completa	-Penalización en el apartado de la calificación correspondiente. - Realizar de nuevo el trabajo, de manera original, en caso de	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación — Jefatura de	Por parte del profesorado: — Establecer plazos claros y realistas para la entrega de tareas y trabajos. — Facilitar materiales y recursos para completar las tareas. — Proporcionar recomendaciones y estrategias para realizar el trabajo, evitando distracciones durante este tiempo de estudio.

y original.	detectar que el alumno no ha realizado por su cuenta o ha plagiado una tarea.	estudios	— Establecer canales de comunicación para facilitar el proceso. — Sensibilizar e inculcar buenos hábitos de trabajo. Hacer ver la importancia del trabajo bien hecho cuidando el orden, limpieza y estética.
5.-Entregar las tareas en buen estado en cuanto a limpieza, orden y cuidado.	- Realizar de nuevo el trabajo, en buenas condiciones		— Por parte de las familias: — Ayudar a los estudiantes a establecer rutinas diarias que incluyan tiempos de trabajo y repaso.
6.- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	— Aviso a la familia por escrito. — Si la conducta es grave, suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre cinco y veinte días lectivos. Durante estos periodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.	— Director — Jefatura de estudios. — Comisión de convivencia	— Independientemente de las medidas correctoras a tomar: — Reflexionar sobre lo sucedido proponiendo soluciones para que no se repita. — Ponerlo por escrito y entregarlo con la firma de la familia al equipo directivo. — Pedir disculpas a la persona o personas agraviadas — Actividades encaminadas a tomar consciencia de las consecuencias, incluso legales, de esta conducta.

NORMAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLES	MEDIDAS: ✓ PREVENTIVAS ✓ REPARADORAS ✓ REEDUCATIVAS
Salud e higiene			
1.-Mantener limpio el patio o cualquier dependencia del centro, tirando objetos al suelo (papeles, envoltorios, etc.)	— Recoger lo ensuciado — Si la conducta es repetida, realizar una batida de limpieza por el patio antes de acabar el periodo del recreo. Si es en el aula, ayudar a recoger el aula (mesa, sillas, etc.)	— Profesor/a del área o lugar en el que se ha dado la situación. — Jefe de estudios	— Concienciar sobre el cuidado del medio ambiente y el entorno. — Realizar campañas de recogida de objetos reciclables.
2.- Mantener una adecuada higiene personal	— Amonestación directa del profesor/a de forma oral o escrita. — Avisar a la familia.	— Profesor/a del área en el que se ha dado la situación, avisando al tutor/a. — Si el caso lo requiere, avisar a PSC.	Por parte del profesorado estar atentos pues puede ser un indicador de abandono familiar. — Concienciar sobre la importancia de la higiene para una salud adecuada. — Avisar a la familia de las posibles consecuencias de la falta de higiene (salud, rechazo social, etc.)
3.- Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo	— - Avisar al profesorado por los cauces de comunicación oficiales de la no asistencia del alumnado.	— Tutor — Especialistas de las áreas — Equipo Directivo	— Inculcar y favorecer hábitos de salud adecuados para una correcta convivencia y desarrollo personal y social.

deberá hacerlo nuevamente cuando se encuentre bien.			
4. La realización de actos o la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos a su consumo.	— Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado si lo hubiere. — Si la conducta se repite, suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre cinco y diez días lectivos. Durante estos periodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia. — Podrá ser privado de su asistencia a actividades complementarias o extraescolares	— El Director o El Jefe de Estudios, por delegación del Director. — Podrá solicitar informe previo a la Comisión de Convivencia y con notificación escrita a la familia.	Por parte del profesorado: — Impulsar actividades encaminadas al desarrollo de hábitos saludables. — Participar en actividades de prevención de riesgos (como responsables de evacuación, primeros auxilios, etc.) — Participación en programas de salud impulsados por las Administraciones públicas.

5 DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA

Medidas /Acciones	Responsables	Recursos	Evaluación
- PROFESORES-ALUMNOS - Los conflictos generados por el alumnado en la vida diaria del aula y del centro serán asumidos y afrontados en primera instancia por el maestro tutor/a o especialista a quien corresponde tanto la valoración de los hechos o incidencias como la toma de decisiones. - En caso de estar involucrados otros docentes o personal del centro podrá requerir la colaboración del tutor/a para contrastar la información y determinar lo ocurrido. - . El tutor/a podrá solicitar la intervención de una “comisión mediadora” que actúe como elemento mediador en la resolución del conflicto o en la búsqueda de la medida o sanción a tener en cuenta si fuera necesario. - Si el conflicto surge en el comedor será el equipo directivo quien asuma la resolución del mismo, junto con el personal implicado si lo hubiera. En cualquier caso, es conveniente que exista un flujo de comunicación entre tutores/as, profesorado, equipo directivo y cuidadoras sobre todas aquellas incidencias que sean significativas. - En ese intercambio de información entre los profesionales del centro y con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de doble dirección utilizando los protocolos de los que el centro dispone (partes de incidencias, registros de comportamiento, de absentismo, etc.) donde se recojan las incidencias que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo, conviene dejar constancia. - Cuando el tutor/a perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará al equipo directivo con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer conjuntamente las actuaciones a seguir. - . En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección del centro podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. - Solicitar la colaboración de la orientadora en aquellos casos en que pueda ser de ayuda bien en cuanto a un enfoque correcto de un conflicto, bien cuando se detecten problemas de índole familiar que puedan estar afectando y/o perjudicando al alumno/a.	Director. Equipo Mediación. Jefe Estudios. Profesorado. Orientador/a. T. Social.	- Revisión ROF (derechos y deberes). - Comisión Mediación. - Coordinación con Servicios Sociales y Salud. - Normas intervención en caso indisciplina aula (*)(ver pie de página hoja siguiente). - Comisión de Convivencia.	- Actividades Tutoría (fichas evaluación, registro observaciones). - Cuaderno Convivencia. (revisión frecuencia conductas).

5 DISEÑO DE LAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA (2)

Medidas / Acciones	Responsables	Recursos	Evaluación
- ALUMNOS-ALUMNOS Normalmente se solucionan como establece el apartado anterior. En los casos de acoso o abuso entre iguales deben tener un proceso específico de intervención que se aplique cuando se detecte por algún miembro de la comunidad educativa una posible situación de maltrato. En este caso se comunicará al equipo directivo y se determinarán los mecanismos de actuación para esclarecer y precisar la índole y el alcance de los hechos. En el momento actual existe mucha sensibilización y cierta alarma social al respecto de este tema, por lo que es conveniente no confundir los conflictos o ciertas manifestaciones agresivas propias de las relaciones interpersonales con una verdadera situación de acoso escolar que no suele ser una práctica habitual en la vida diaria de nuestro centro. En el caso de que existan indicios razonables de que se esté produciendo una situación de maltrato se seguirán los siguientes pasos: 1. Recogida de datos en el protocolo que exige la CAR: “por parte del profesorado que haya detectado o sea conocedor del caso. 2. Comunicación al equipo directivo, tutores/as y resto de profesorado que intervienen en el aula. 3. Inicio de un proceso de indagación para esclarecer los hechos. En este proceso se incluirán las siguientes acciones: - Entrevistas con los distintos alumnos/as implicados. - Comunicación a las familias. 4. Búsqueda de medidas y/o sanciones para reparar el daño ocasionado. 5. En casos de gravedad, puesta en conocimiento de las autoridades competentes	Director. Coordinador/a Convivencia Coordinadora TEI Jefe Estudios. Profesorado. Orientador/a. Profesor técnico de servicios a la comunidad, PSC.	- ROF. (Deberes y derechos). - Normas convivencia. (centro y aula). Formación y agrupamientos TEI - Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar de la CAR.	- Cuaderno convivencia. - Sociogramas. - Cuestionario Bullying

(*) Procedimiento intervención en casos indisciplina en el aula:

- Asamblea de grupo.
- Aplicación de las normas del aula: sistema acumulativo de faltas (compensación).
- Comisión de Mediación.
- Coordinador/a Convivencia
- Jefatura de Estudios: Aplicación Documento de Normas y/o Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar o *ciberbullying*

(Estos pasos variarán en su aplicación dependiendo del tipo de conducta).

PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA (Cont.)

Medidas /Acciones	Responsables	Recursos	Evaluación
- PROFESORES-PROFESORES: En el caso de conflictos entre profesores el equipo directivo hablará con ellos intentando solucionar el problema adecuadamente. Los implicados podrán solicitar la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. De no ser posible, se seguirá lo contemplado en la legislación vigente.	Equipo Directivo. Comisión Convivencia. Inspección.	Plan Convivencia. Equipos Mediación.	Cuestionarios satisfacción.
- CENTROS-FAMILIAS En el caso de conflictos entre familias y profesorado, se intentará primero un diálogo sereno entre ambas partes para llegar a acuerdos. Durante el mismo puede estar presente el tutor del alumno y/o un miembro del equipo directivo. Si no es posible llegar a acuerdos, las familias se pondrán en contacto con la dirección del centro y solicitar la mediación de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. También, podrá cumplimentar la hoja de quejas y sugerencias existente en el Centro y/o acudir a los servicios de Inspección Educativa.	Equipo Directivo. Profesorado. Pte. Comisión Convivencia.	- Plan Convivencia. - Equipo Mediación. - Inspección. - Servicios externos: Sociales y Salud. - Asesoramiento padres y familias sobre actuaciones concretas (pautas sociales convivencia).	Cuestionarios satisfacción. Porcentaje nivel participación.



6 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones, etc. con el fin de ajustar las medidas llevadas a cabo, así como plantear las propuestas de mejora más adecuadas para la convivencia de nuestro centro. A través de esta fase de evaluación se pretende conocer el grado de implementación del plan, valorar las contribuciones de las medidas llevadas a cabo, e identificar elementos facilitadores y obstáculos que permitan extraer aprendizajes y plantear mejoras.

Los objetivos propuestos en esta fase son:

1. Valorar la inclusión de medidas generales para la promoción de la convivencia en el centro.
2. Valorar la idoneidad y validez de los instrumentos y proceso de autodiagnóstico.
3. Verificar que se han desarrollado actuaciones dirigidas a solucionar los problemas de convivencia existentes en el centro.
4. Valorar la eficacia de las actuaciones e intervenciones realizadas.
5. Analizar, evaluar el plan de convivencia llevado a cabo por el centro.

Cada objetivo lleva asociadas unas medidas y dado que la mayoría de las actuaciones relacionadas con la evaluación deberá producirse a la finalización del curso escolar, se realizará un seguimiento y evaluación de todas las actuaciones del Plan de Convivencia, recogiendo, asimismo, las necesidades de formación del profesorado sobre temas de convivencia detectados al poner en marcha este Plan. Estas necesidades se pondrán en conocimiento del Centro Riojano de Innovación Educativa, cuando lance las convocatorias de las diversas modalidades formativas dirigidas a docentes y centros, al inicio de cada curso escolar.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará anualmente un informe, con la debida supervisión trimestral.

El Consejo Escolar del centro evaluará el Plan de Convivencia del centro al finalizar cada curso fijándose en los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento de los objetivos
- Grado de implicación de los diferentes agentes.
- Deficiencias detectadas.
- Necesidades de formación
- Valoración de los resultados y propuestas de continuidad, revisión y mejora.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS QUE PERTURBEN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (Gobierno de La Rioja. Publicado en enero de 2018)

En las situaciones de acoso escolar y, en general, en todos los conflictos de convivencia, se precisa asegurar la intervención coordinada de todos los profesionales de la Educación, tanto del centro educativo como del centro con las familias y otros servicios externos, de modo que cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte un posible caso de acoso escolar lo ponga en conocimiento de la Dirección del Centro a la mayor brevedad posible. La entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo, actual Consejería de Educación y Cultura, facilitó a los centros educativos este documento, en cuya elaboración participaron profesionales representantes de distintos agentes educativos, para resultar de utilidad a los distintos miembros de la Comunidad Educativa a la hora de afrontar esta problemática. Pretende ser también un elemento de reflexión en la consecución de la mejora del clima de convivencia de nuestros centros educativos, basada en los principios de respeto y tolerancia que han de regir todas las relaciones humanas.

Lo reproducimos a continuación, puesto que este será el protocolo y los documentos que deberemos aplicar en el centro si fallan las medidas proactivas y se produce una situación de acoso o ciberacoso en nuestro centro:

A. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Es importante definir con claridad el concepto acoso escolar y distinguirlo de otras situaciones de agresiones puntuales que, aunque requieren también de una respuesta educativa y deben ser recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros educativos, presentan un abordaje diferente.

El acoso escolar es un proceso por el que un alumno se ve expuesto a agresiones físicas, psicológicas, verbales y/o aislamiento social, a través de contacto directo o empleando redes sociales o aplicaciones de mensajería multiplataforma. Dichas agresiones son llevadas a cabo de forma planificada e intencionadamente por uno o más alumnos. Estas agresiones se pueden producir tanto dentro como fuera del centro escolar. Aquellas agresiones que tengan lugar fuera del centro escolar y de las que se tengan conocimiento, serán tenidas en cuenta siempre que así lo valore el equipo directivo, y se comunicará a los tutores implicados.

El acoso escolar presenta las siguientes **características**:

- **Desequilibrio de poder**: existe una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social entre la víctima y el acosador, de forma que la víctima no es capaz de defenderse.
- **Intencionalidad**: la agresión se dirige a una persona/s concreta/s con el objetivo de convertirla en víctima.
- **Repetición**: la conducta agresiva no es aislada, se repite en el tiempo y de forma continuada sobre la misma persona.

Por tanto, hablamos de un maltrato sistemático entre iguales, mantenido en el tiempo y con la intención de hacer mal, imponiendo un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor (José María Avilés, 2005).

- **Espectadores activos-pasivos**: normalmente las situaciones de acoso son conocidas por terceras personas, las cuales en algunas ocasiones refuerzan y alientan la conducta del agresor o de la víctima, denominados espectadores activos, y en otras ocasiones las agresiones son conocidas por terceras personas que no contribuyen al cese de la agresión ni la denuncian, a los que denominaremos espectadores pasivos.
- **Componente grupal**: generalmente el agresor se ve reforzado en su conducta por los espectadores activos, los cuales en ocasiones puntuales pueden llegar a convertirse en agresores fomentando el aislamiento social de la víctima, ejerciendo sobre ésta agresiones físicas y/o psicológicas o mediante el uso de redes sociales o aplicaciones de mensajería multiplataforma.

B. MANIFESTACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Las agresiones, dentro del centro escolar, suelen producirse en los pasillos, cambios de clase, baños, vestuarios, en las entradas y salidas del centro, en lugares apartados del patio o del polideportivo, en el comedor o en el transporte escolar. En los casos en los que las agresiones se producen fuera del centro educativo, éstas suelen llevarse a cabo en las proximidades del centro a la entrada o salida del horario escolar, de camino a casa de la víctima, o en aquellos espacios en los que suelen coincidir: parques, actividades extraescolares realizadas fuera del centro educativo, discotecas o bares.

La agresión y el acoso escolar pueden adoptar diferentes manifestaciones, no sólo a través de agresiones físicas, a menudo se presenta con un conjunto de intimidaciones que dejan a la víctima indefensa. A continuación, establecemos una clasificación:

- **Agresiones verbales o escritas:** se produce cuando el acosador emplea la palabra o la escritura, de forma directa, o bien mediante el empleo de redes sociales (*ciberbullying*) o aplicaciones de mensajería multiplataforma, para provocar angustia a otro y, de esta manera, sentirse poderoso. Esas formas de agresión verbal suelen ser:
 - Insultos.
 - Motes vejatorios.
 - Divulgación de rumores falsos con el fin de generar daño sobre la víctima.
 - Amenazas.
 - Suplantación de identidad.
- **Agresiones físicas:** dentro de esta clasificación establecemos dos subcategorías en función del modo:
 - Directo: lesiones con diferentes objetos, golpes, puñetazos, patadas, arañazos, pellizcos, quemaduras, empujones, ...
 - Indirecto: robos y destrozos de material escolar o pertenencias personales.
- **Agresiones psicológicas:** en esta categoría se englobaría cualquier tipo de comportamiento que influye en la estabilidad emocional de la víctima, de forma continua y sistemática. El objetivo de dicho comportamiento es hacer sufrir a la víctima mediante la intimidación, culpabilización, empleando humillaciones y vejaciones.
- **Aislamiento social:** consiste en ignorar o bloquear la participación del compañero en las actividades del grupo, por ejemplo, no dirigiéndole la palabra a la víctima, interrumpiéndole cada vez que habla, etc. En ocasiones el

agresor coacciona a los amigos de la víctima para que no interactúen con la misma.

- **Agresiones sexuales:** pueden ir desde molestias, dibujos, gestos obscenos o chistes groseros sobre la víctima hasta serios abusos.
- **Extorsiones:** Entendidas como aquellas presiones que se ejercen sobre la víctima mediante amenazas para obligarle a actuar de determinada manera y obtener así un dinero o un beneficio.

C. PARTICIPANTES EN EL ACOSO ESCOLAR

Aunque no es condición necesaria presentar alguna característica distintiva para ser víctima de acoso escolar, en cuanto a los participantes podemos distinguir:

AGRESOR	VÍCTIMA		ESPECTADORES	
	PASIVA	ACTIVA	ACTIVOS	PASIVOS
- Bajo interés por la escuela. - Baja Integración social. - Elevada fortaleza física. - Temperamento violento e impulsivo. - Necesidad de ejercer dominio y sometimiento. - Escasa empatía con las víctimas. - Bajo control de la ira. - Baja tolerancia a la frustración - Liderazgo negativo.	- Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural, por razón de identidad de género, u orientación sexual...) o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto o por exceso). - Falta de habilidades sociales. - Poca asertividad. - Carácter pasivo. - Personalidad miedosa. - Autoestima baja.	- Bajo control de impulsos. - Actúan sin elegir la conducta más adecuada a la situación. - Comportamiento inmaduro e inadecuado. - Alto rechazo del grupo de referencia. - Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo.	Aquellos que animan e incitan al agresor en sus actos, llegando incluso a ayudarlo (vigilar que no venga nadie, divulgación de bulos, apoyar insultos, y amenazas en la redes sociales...)	Aquellos que siendo meros observadores de los actos de maltrato no ejercen su deber de auxilio y de denuncia.

D. CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar tiene repercusiones negativas en el clima y la convivencia del centro, así como en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Afrontar el fenómeno del acoso escolar entre los alumnos es necesario porque las conductas agresivas y las experiencias de victimización pueden:

- ✓ Generar situaciones disruptivas en el aula y malestar en la actividad docente.
- ✓ Originar problemas de ajuste escolar (absentismo, bajo rendimiento...)
- ✓ Ser la causa de diferentes problemas psicosociales.
- ✓ Generar trastornos psicológicos a corto-largo plazo.
- ✓ Derivar en trastornos de conducta y generar comportamientos antisociales.

En líneas generales, distinguimos las consecuencias que genera el acoso escolar en la víctima, el/la agresor/a y los espectadores.

- **Consecuencias para la víctima:** Estas consecuencias también son indicadores que nos pueden hacer sospechar que un alumno está sufriendo una situación de acoso escolar.
 - ✓ Dificultad de concentración.
 - ✓ Absentismo escolar.
 - ✓ Descenso del rendimiento escolar.
 - ✓ Auto-culpabilización.
 - ✓ Síntomas depresivos: insomnio, pesadillas, irritabilidad, falta de apetito...
 - ✓ Apatía.
 - ✓ Conductas de ataque: agresividad-bajo autocontrol.
 - ✓ Conductas de huida y evitación.

- ✓ Síntomas somáticos de ansiedad: síntomas gastrointestinales, malestar generalizado, cansancio y rigidez muscular, sensación de ahogo, mareos, dolores de cabeza ...
- ✓ Síntomas psicológicos y emocionales de ansiedad: inquietud, nerviosismo, pesimismo, aprensión, sensación de tensión, fatiga...
- ✓ Miedo/síntomas de pánico: temblores, palpitaciones, sensación de ahogo...
- ✓ Indefensión.
- ✓ Aislamiento con respecto a sus iguales.
- ✓ Rechazo a participar en actividades de ocio por miedo a encontrarse con quien le acosa.
- ✓ Ideas auto líticas.
- ✓ Labilidad emocional.
- ✓ Auto concepto negativo.
- **Consecuencias para el agresor:**
 - ✓ Consigue un estatus de grupo, un reconocimiento social de los demás por medio de la intimidación.
 - ✓ Genera la creencia de que se consigue poder y liderazgo mediante el uso de la violencia y la sumisión de otros.
 - ✓ Existe probabilidad de que quien ha sido agresor en su infancia o juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones de adultos.
- **Consecuencias para los espectadores:**
 - ✓ Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y tomarlo como un modelo equivocado de la valía personal.
 - ✓ Proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento de la víctima.
 - ✓ Sensación de incapacidad e indefensión de reacción.

F. INDICADORES DE DETECCIÓN

El hecho de que el acoso escolar se caracteriza por un desequilibrio de poder entre la víctima y agresor asegura, en la gran mayoría de los casos, que el agresor no sea denunciado. El miedo a futuras agresiones, la falsa creencia de “*si no me chivo cesarán las agresiones*”, creer que los profesores no pueden ayudarles o auto culparse de la situación, son algunas de las causas por las que las víctimas no denuncian ni verbalizan la situación de acoso que sufren. Desde los centros educativos se crearán y potenciarán cauces de comunicación que faciliten la comunicación de una sospecha de caso de acoso escolar.

Por este motivo, las familias y los profesionales que trabajan en los centros educativos deben encontrar recursos para poder detectar situaciones de acoso escolar e intervenir de manera adecuada. A continuación, se presentan una serie de indicadores tanto para las víctimas como para los agresores en el ámbito escolar y familiar.

AGRESOR. INDICADORES DE DETECCIÓN		
EN EL CENTRO	EN EL AULA	EN EL AMBITO FAMILIAR
- Incumplimiento de las normas del centro. - Actitud rebelde, prepotente y poco reflexiva. - Comportamientos agresivos. - Emplear la falta de respeto como modo de interacción social. - Tratar de imponer su punto de vista y tratar de tener siempre la razón. - Nula o escasa empatía. - Reírse de sus agresiones. - Razonamiento moral más primitivo. - Liderazgo negativo.	- Conductas disruptivas en el aula. - Continuas llamadas de atención. - Desviar la atención de la clase. - No asumir responsabilidades. - Burlarse de los compañeros cuando participan en clase. - Necesidad de protagonismo. - Liderazgo negativo.	- Indicadores psicológicos: - Carencia de empatía. - Egocentrismo. - No muestra arrepentimiento por sus conductas. - Indicadores interpersonales: - Actitud rebelde e incumplimiento de las normas familiares. - Actitud prepotente en las relaciones con hermanos o familiares. - Papel dominante. - Disfrutar burlándose y humillando a familiares y amigos. - Indicadores escolares: - Hablar de modo despectivo de los compañeros de clase. - Bajo rendimiento académico. - Haber recibido amonestaciones por enfrentamientos o peleas en el centro educativo.

VÍCTIMA. INDICADORES DE DETECCIÓN		
EN EL CENTRO	EN EL AULA	EN EL ÁMBITO FAMILIAR
- Mostrarse inquieto o nervioso sin aparente causa justificada. - Cambios de estado de ánimo. - Mostrarse solitario o acompañado siempre de la misma persona. - Evitar el contacto con determinados compañeros. - Tener problemas con los mismos compañeros de manera habitual.	- Comenzar a faltar a clase sin causa justificada. - Actitud nerviosa al intervenir en clase. - Risas y burlas de sus compañeros cuando éste participa en clase. - Auto aislarse del grupo a la hora de trabajar en clase. - Escasa relación con sus compañeros. - Después del recreo regresar en varias ocasiones del patio con golpes o señales. - Empeoramiento del rendimiento escolar.	- Indicadores psicológicos: - Presentar cambios bruscos de estado anímico. - Sentimientos de tristeza y soledad. - Aislamiento de la realidad - Indicadores interpersonales: - Escasas relaciones sociales. - Abandono de actividades que realizaba con su grupo de iguales. - Indicadores escolares: - Evitar hablar de las actividades y día a día del centro educativo. - Empeoramiento del rendimiento escolar. - Evitar ir a la escuela o verbalizar su deseo de no acudir sin causa justificada. - Manifestación de síntomas psicósomáticos el domingo o el día anterior a incorporarse al centro escolar. - Cambio de rutinas de acceso al centro educativo. - Indicadores verbales: - Manifestar en ocasiones ser objeto de insultos, burlas o agresiones en el centro escolar o en sus rutinas diarias. - Verbalizar frecuentes pérdidas de dinero, pertenencias o material escolar. - Verbalizar temor por acudir a lugares que habitualmente frecuentaba (parques, polideportivo, ludoteca, biblioteca, discotecas o bares). - Indicadores físicos: - Presentar heridas o señales de agresión. - Llegar a casa con la ropa rota.

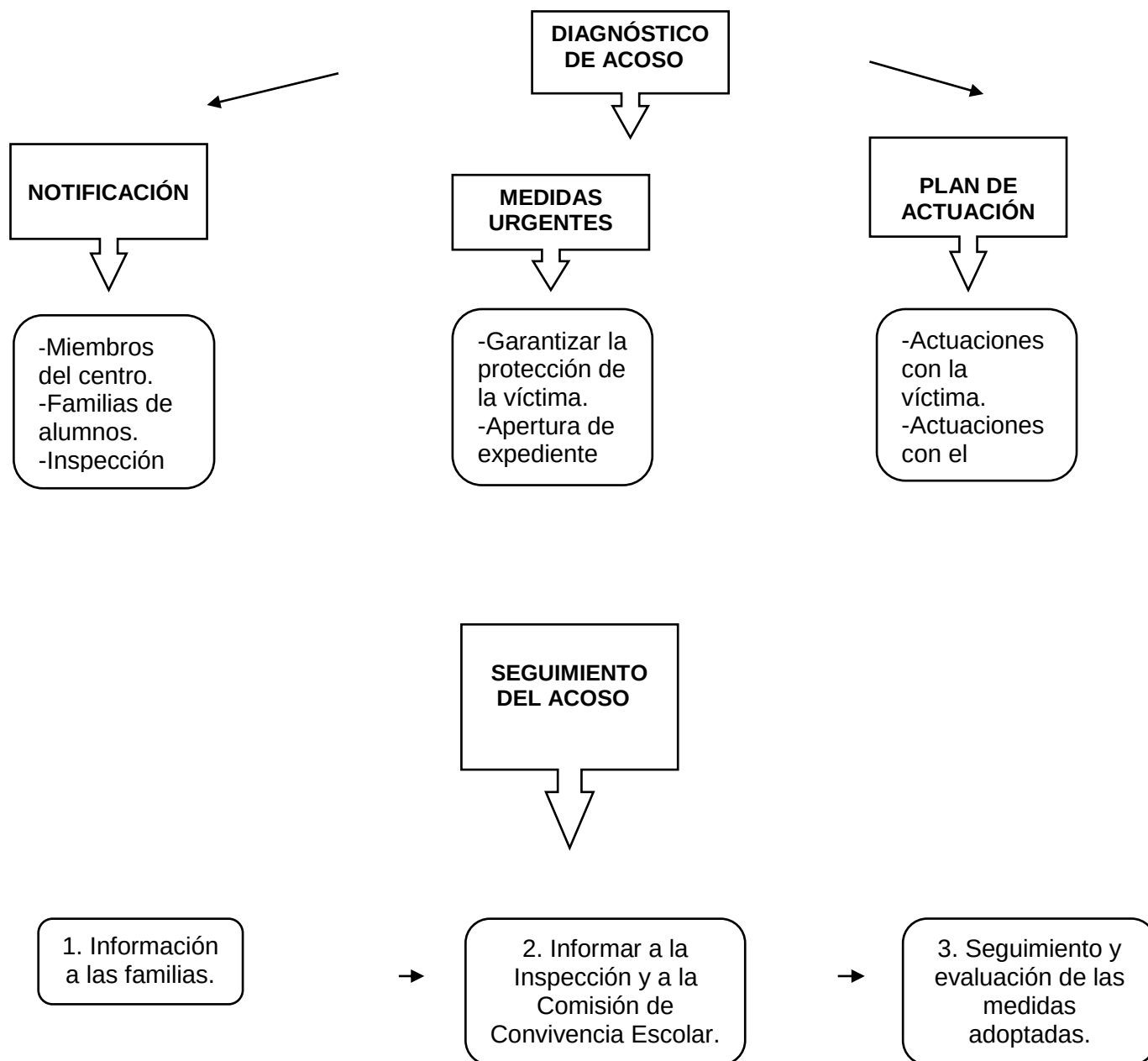
G. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar se establece el protocolo de actuación en el centro educativo establecido en la Resolución 126/2023, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se actualiza el Protocolo de actuación en casos de acoso escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Anexos I y II recogen un resumen del proceso.

8. ANEXOS

ANEXO I DIAGRAMA DE ACTUACIONES ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO



ANEXO II
CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE UNA NOTIFICACIÓN DE UN POSIBLE CASO DE
ACOSO ESCOLAR

¿QUÉ OCURRE/QUÉ HACER?	¿CUÁNDO?	RESPONSABLE
Conocimiento de un posible caso de acoso escolar.	Día 1º	Cualquier persona.
Comunicación al tutor y/o dirección del Centro. Cumplimentar el anexo correspondiente (III, IV o V)	Día 1º	Cualquier persona.
Constitución de la comisión de valoración urgente de la convivencia. (Anexo VIII)	Día 1º (antes de las 24 horas)	Director.
Establecer y organizar las medidas de protección de la víctima. (Anexo VIII)	Día 1º	Miembros de la Comisión.
Recogida y análisis de Información. (Anexo VIII y IX)	Día 2º	Miembros de la Comisión.
Determinación de posibles protagonistas implicados (víctima, agresores y espectadores).	Día 2º	Miembros de la Comisión.
Valorar la veracidad de la notificación. Necesidad de ampliar la información.	Día 2º	Miembros de la Comisión.
Determinar y efectuar las entrevistas a realizar con las familias y las partes implicadas. (Anexo X)	Día 2º	Dirección o persona responsable designada.
Analizar la información obtenida, valorar su gravedad y determinar si se trata de un caso de: -Agresión puntual. -Conflicto. -Acoso -Ciberacoso, sexting, grooming -Violencia de género.	Día 3º	Miembros de la Comisión.
Informar a la Inspección y a la Comisión de Convivencia Escolar. (Anexo VII)	Día 3º	Director.
Establecer el Plan de Actuación: -Actuaciones con la víctima (desde el primer momento). -Actuaciones con el agresor. - Actuaciones con los espectadores y/o con el grupo. -Actuaciones con las familias. -Actuaciones con el equipo docente. (Anexo XI)	Día 4º	Miembros de la Comisión.
Propuesta al director de la apertura (si procede) del expediente disciplinario.	Día 4º	Miembros de la Comisión.
En caso de proceder, dar parte a las Fuerzas de Seguridad o Fiscalía de menores en su caso. (Anexo VI)	Día 4º	Director.
Información a las familias.	Día 5º	Dirección o persona responsable.
Informar a la Inspección y a la Comisión de Convivencia Escolar (Anexo XI)	Día 6º	Dirección
Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.	A determinar.	Miembros de la Comisión.

ANEXO III
INFORME DE NOTIFICACIÓN DE UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR

DATOS DEL INFORMANTE
Nombre y apellidos del informante:
Centro educativo del posible acoso escolar:
Relación del informante con el centro educativo:

DATOS DE LA PRESUNTA VÍCTIMA
Nombre y apellidos:
Curso:

DATOS DEL PRESUNTO AGRESOR
Nombre y apellidos:
Curso:

DATOS DE LAS SITUACIONES OBSERVADAS SEÑALANDO LAS FECHAS Y LUGARES

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (fotos, informes médicos, denuncia, etc)

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.:
información

Fdo.:
Cargo del centro que recoge la

Entréguese en el centro con registro de entrada (fecha y hora) y acuse de recibo a la recepción del documento.

DATOS DEL INSPECTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Centro educativo del posible acoso escolar:	

Nombre y apellidos:
Relación con alguna de las partes implicadas en el posible caso de acoso escolar:
Fecha en la que comunican los hechos al Inspector correspondiente:

Nombre y apellidos:
Curso:

Nombre y apellidos:
Curso:

--

ANEXO V
INFORME DE NOTIFICACIÓN DE UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR DESDE EL
TELÉFONO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA EL ACOSO ESCOLAR GESTIONADO
POR LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA LA LLAMADA	
Nombre y apellidos:	
Centro educativo del posible acoso escolar:	

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA LLAMADA	
Nombre y apellidos:	
Relación con alguna de las partes implicadas en el posible caso de acoso escolar:	
Fecha y hora de la llamada:	

DATOS DE LA PRESUNTA VÍCTIMA	
Nombre y apellidos:	
Curso:	

DATOS DEL PRESUNTO AGRESOR	
Nombre y apellidos:	
Curso:	

DATOS DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR VERBALIZADAS EN LA LLAMADA (señalando las fechas y lugares)	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.
(Jefe/a de Servicio)

Fdo.:
(Profesional que atiende la llamada)

A/A de la Inspección Técnica Educativa y Director del centro educativo.

ANEXO VI
NOTIFICACIÓN DIRIGIDA A FISCALÍA DE MENORES

D./D^a. _____ director/a del centro
_____, de la localidad de
_____ le comunico,

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES
---------------------------------------	---------------------	-------	-----------	--

El alumno presuntamente víctima del acoso escolar es:

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES
---------------------------------------	---------------------	-------	-----------	--

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

Con el alumno acosado:	
Con el/los alumnos presuntamente acosadores:	

Con los alumnos espectadores:	
Con las familias de los alumnos implicados:	
Otras:	

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en la Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo. El director del centro

A/A de la Fiscalía de Menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en C/ Marqués de Murrieta 45, Logroño, CP 26005. Teléfono: 941 29 11 00

ANEXO VII
INFORME DE NOTIFICACIÓN DE UN POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR A LA
INSPECCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA

Nombre del centro: _____

Localidad: _____

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES IMPLICADAS

Origen de la notificación en el centro del posible caso de acoso escolar (marcar con una X)

☐	Profesionales del centro
☐	Alumnos
☐	Familias
☐	Inspección Técnica Educativa
☐	Servicio de la Consejería de Educación con competencias en Convivencia
☐	Fiscalía de Menores

DATOS DEL ALUMNO PRESUNTA VICTIMA DE ACOSO ESCOLAR

Nombre y apellidos:

Curso:

Edad:

DATOS DEL ALUMNO PRESUNTO AGRESOR

Nombre y apellidos:

Curso:

Edad:

**2. DATOS DE LOS HECHOS NOTIFICADOS Y DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO
POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN URGENTE DE LA CONVIVENCIA**

DESCRIPCIÓN DE LAS AGRESIONES NOTIFICADAS (TIPO Y FRECUENCIA)

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN URGENTE DE LA CONVIVENCIA (observaciones, entrevistas, etc)

3. VALORACIÓN INICIAL DE LOS HECHOS NOTIFICADOS

Conflicto

Agresión puntual

Acoso escolar

Ciberacoso, sexting, grooming

Violencia de género

4. MEDIDAS PREVISTAS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Medidas de protección de la víctima

Responsable de la medida

Medidas de intervención con la víctima

Responsable de la medida

Inicio, si procede, de medidas de disciplinarias con el agresor

Responsable de la medida

Medidas de intervención con el agresor

Responsable de la medida

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo. El director del centro

Centro Educativo:
Fecha de la reunión:
Asistentes a la reunión (indicado nombre, apellido y cargo que desempeñan):
Motivo de la reunión:
Información con respecto al caso de posible acoso escolar y fuentes de la información:
Acuerdos adoptados (medidas de urgencia acordadas tanto con la víctima como con el agresor, reuniones con familias e implicados, continuación del proceso de búsqueda de información, etc.)
Observaciones:

Fdo. (Firma de cada uno de los participantes de la reunión)

ANEXO IX
REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS

Se indica en cada lugar el tipo de agresión observado según el número que está indicado abajo.

PROFESIONAL OBSERVADOR	SITIOS DONDE SE PRODUCE EL ACOSO						
	AULA	PATIO	PASILLOS	ASEOS	COMEDOR	ENTRADA/SALIDA	OTROS

TIPO DE MALTRATO OBSERVADO: marcar el número correspondiente e indicar si es puntual o de repetición.

1. Exclusión social. Puede ser: Activa (no dejar participar).....
Por omisión (ignorar).
2. Agresión verbal: insultos, poner mote, hablar mal de alguien.
3. Agresión física indirecta: esconder cosas, romper cosas, robar cosas.....
4. Agresión física directa: golpear....
5. Intimidación, chantaje, amenaza.
6. Acoso o abuso sexual.
7. Otros (especificar)

ANEXO X
GUÍAS PARA LAS ENTREVISTAS

ANEXO X.1

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA PRESUNTA VÍCTIMA

En las entrevistas con la presunta víctima conviene tener en cuenta:

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- Tú, ¿qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que...?

En, a de de

Fdo:

ANEXO X.2

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO PRESUNTA VÍCTIMA

En las entrevistas con las familias o representantes legales del alumno es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones tranquilas.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo/a está siendo víctima de acoso.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad y sin hacer juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre del alumno:Curso:Edad:...

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia de la presunta víctima es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

Informar de los hechos que se están investigando, actuaciones inmediatas posibles y medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.

En a ... de de

Fdo.:

ANEXO X.3

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTO AGRESOR

Aspectos a tener en cuenta:

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si la fuente es la víctima.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de confirmarse los hechos, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro? ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros?
(insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con..... ¿Qué es lo que ocurrió?
¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado)?

- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema?
¿A qué te comprometes?

2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que...?

En, a de de

Fdo.:

ANEXO X.4

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR

En las entrevistas con las familias o representantes legales es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente tranquilo.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad y no realizar juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos, de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro y de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

1.2.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué grado de implicación observan en su hijo? ¿Qué conductas han observado en su hijo?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones entre miembros de la familia, sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución Satisfactoria del problema.

En a de de
Fdo.:

ANEXO X.5

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS ESPECTADORES

Aspectos a tener en cuenta:

- Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de estas situaciones padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper “la ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Nunca se realizarán juicios de valor y se realizará la entrevista uno a uno.

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con los compañeros? ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase, en los pasillos, en los baños, en el patio, en los vestuarios, en la salida, en la calle, por email, por móvil, redes sociales)
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen).
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato? ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?

- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo) ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

En, a de de

Fdo.:

**ANEXO XI
INFORME DE VALORACIÓN FINAL**

Nombre del centro: _____
Localidad: _____

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES IMPLICADAS

Origen de la notificación en el centro del posible caso de acoso escolar (marcar con una X)

Profesionales del centro
Alumnos
Familias
Inspección Técnica Educativa
Servicio de la Consejería de Educación con competencias en Convivencia
Fiscalía de Menores

DATOS DEL ALUMNO PRESUNTA VICTIMA DE ACOSO ESCOLAR

Nombre y apellidos:

Curso:

Edad:

DATOS DEL ALUMNO PRESUNTO AGRESOR

Nombre y apellidos:

Curso:

Edad:

**2. DATOS DE LOS HECHOS NOTIFICADOS Y DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO
POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN URGENTE DE LA CONVIVENCIA**

DESCRIPCION DE LAS AGRESIONES NOTIFICADAS (TIPO Y FRECUENCIA)

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
URGENTE DE LA CONVIVENCIA (observaciones, entrevistas, etc)

3. VALORACIÓN DE LOS HECHOS NOTIFICADOS

Conflicto
Agresión puntual
Acoso escolar (especificar tipo)

4. MEDIDAS APLICADAS

Medidas de protección de la víctima	Responsable de la medida
-------------------------------------	--------------------------

Medidas de intervención con la víctima	Responsable de la medida
--	--------------------------

Medidas de disciplinarias con el agresor	Responsable de la medida
--	--------------------------

Medidas de intervención con el agresor	Responsable de la medida
--	--------------------------

5. ACTUACIONES REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS

ACTUACIONES CON EL GRUPO		
ACTUACIONES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN

ACTUACIONES CON LOS ESPECTADORES

ACTUACIONES

RECURSOS

TEMPORALIZACIÓN

ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

ACTUACIONES

RECURSOS

TEMPORALIZACIÓN

ACTUACIONES CON EL EQUIPO DOCENTE

ACTUACIONES

RECURSOS

TEMPORALIZACIÓN

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo. El director del centro

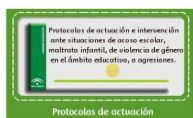
8.1. BANCO DE RECURSOS COMPLEMENTARIO

A continuación, recogemos diferente material complementario, seleccionado por el grupo de orientadores que han elaborado el documento de prevención del acoso escolar en todas sus manifestaciones, en el que se basa nuestro Plan de Convivencia, que ha contado, además, con la colaboración inestimable de APOLAR (Asociación de Profesores de la Orientación de La Rioja). Puede servir de orientación para nuestros docentes y resto de Comunidad Educativa en caso de necesitar más directrices para el desarrollo del nuestro Plan de convivencia en el aula. Además, se acompaña una selección de diferentes test estandarizados de aplicación para la detección del acoso en las aulas:

Protocolos de actuación e intervención del Gobierno de La Rioja ante situaciones de transexualidad, trata, suicidio, acoso, abuso sexual infantil, absentismo, AACC, TDAH, GPT, dislexia, violencia de género y mutilación genital femenina.



<https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/protocolos>



Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion>

Modelos orientativos para los procedimientos correctores aplicables al alumnado. Inspección Técnica Educativa de La Rioja.



QUIÉREME CON MI DIVERSIDAD: Guía didáctica para trabajar la identidad y diversidad afectivo sexual y familiar: El objeto de esta guía es aportar materiales didácticos de temática LGBTIQ+ para que docentes, orientadores/as y agentes sociales y comunitarios puedan desarrollarlos en las aulas de Primaria, Secundaria y

Bachillerato a fin de crear espacios libres de acoso homofóbico y transfóbico en los centros educativos:

https://drive.google.com/file/d/1IA7WvLi5r7iwJe_AaL-gjVF1bhUsZnRw/view



Guía para trastornos de la Conducta alimenticia (Asociación de Trastornos de la Conducta Alimenticia de La Rioja)

<http://www.acab-rioja.org/guia.pdf>



Guía Básica de actuación en situaciones de Violencia Filio-Parental:
Práctica y sencilla esta Guía del Gobierno Vasco sobre actuación, para padres y educadores, en el caso de Violencia Filio Parental.

<http://www.sevifip.org/index.php/2013-10-26-21-53-45/publicaciones/12--3/file>

y

<http://asociacion-raices.org/docs/guiavfpraices.pdf>



Guía sobre el acoso escolar dirigida al profesorado. Gobierno de Canarias

http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/PublicaCE/docsup/guia_acoso.pdf

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/acosoescolar/>

Todos estos protocolos pretenden guiar y ayudar a sistematizar adecuadamente las actuaciones que deben desarrollar los centros educativos ante esos supuestos.

Programa para la prevención del acoso escolar TEI: <https://www.programatei.com/>

Otra documentación muy específica y estructurada

Medidas de intervención en caso de acoso desde la Junta de Andalucía

http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/protocolo_acoso.html

Recomendamos como materiales de apoyo útiles de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/material-para-la-mejora-de-la-convivencia-escolar-direccion-general-de-participacion-y-solidaridad-en-la-educacion>

Mediación

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/2b62cb2a-36cd-4d6a-a86c-8f2ba8ee087b>

Actividades para el aula de convivencia Ejemplos

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/a80eef2c-9bad-4812-81da-782f7c3f8c1f>

Programa del alumno ayudante

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/74f77f7a-4bcd-42d9-9723-5a6a68db12fb>

Compromiso de convivencia

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/ff0ffa81-66f8-494d-978e-a6b096edf691>

Tutoría compartida

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/ishare-servlet/content/f474eec6-9dec-4a07-86d2-570214df2fa1>

Programas y actuaciones que pueden resultar de utilidad:

- ▶ [Alumnado ayudante](#)
- ▶ [Tutoría compartida](#)
- ▶ [Compromisos de convivencia](#)
- ▶ [Mediación en centros educativos](#)
- ▶ [Resolución de conflictos](#)

.

Recursos en la red:

[Convivencia Escolar.](#)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Web del

Plan Estratégico de Convivencia escolar

<http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/plan-de-convivencia.html>

[Portal de Convivencia Escolar.](#)

Consejería de Educación, Junta de Andalucía.

Guía TCA Guía de los trastornos Alimentarios.

A veces en los malos comportamientos y en ciertos casos de acoso subyacen otras conductas y es conveniente conocer diferentes trastornos

<http://www.acab-rioja.org/guia.pdf>

ALGUNOS TEST ESTANDARIZADOS

- **BUDDYTOOL. Sociométrico Online para la Detección del Acoso y la Evaluación de la Convivencia Escolar.** DESET, M. Benito Alcalá, C. Martínez Carrero y A. del Campo Pérez De 8 a 18 años. Sociométrico Online para la Detección del Acoso y la Evaluación de la Convivencia Escolar. TEA. 2018
- **AVE. Acoso y Violencia Escolar.** I. Piñuel y A. Oñate - De 7 a 18 años (de 2º de Primaria a 2º de Bachillerato) . Evaluación de la violencia y el acoso psicológico y físico en el entorno escolar mediante la valoración de los factores de riesgo más frecuentes y los daños más significativos que habitualmente aparecen en los niños acosados. TEA
- **CONVES, EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** J.E. García Rincón. - De 2º de Primaria a 2º Bachillerato - Colectiva – TEA. Breve cuestionario que permite hacer un diagnóstico exhaustivo de la convivencia escolar con el fin de detectar situaciones de acoso escolar. Proporciona un completo informe con tablas gráficas y estudio comparativo
- **CYBERBULLYING. Screening de Acoso entre Iguales.** M. Garaigordobil - De 12 a 18 años. - Individual y colectiva. - 20 minutos, aproximadamente. Screening del acoso escolar presencial (bullying) y tecnológico (cyberbullying). TEA
- **SENA. Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes** I. Fernández-Pinto, P. Santamaría, F. Sánchez-Sánchez (Dpto. de I+D+i de TEA: Evaluación de los principales problemas emocionales y de conducta de niños y adolescentes.
- **SOCIOMÉTRICO** J.E. García y E.J. Uriel Miñana - Desde 1º de Educación Primaria hasta 2º de Bachiller. SEPI-EIS, SER - Permite conocer las posibilidades de liderazgo de los miembros del grupo y descubrir el aislamiento o la integración social de los individuos.
- **SOCIOCOPS.** Proporciona diferentes análisis sociométricos explorando las relaciones que se establecen entre los alumnos/as dentro de su grupo-clase. Aplicable a todas las etapas educativas, cubriendo todos los cursos escolares, desde 1º de Educación Primaria hasta 2º de Bachillerato. ICCE.

9 NORMATIVA LEGAL: FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE BASA NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

Normativa educación:

Nacional:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)

Autonómica:

- Decreto 49/2008, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria.
- Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 2/2011, de 1 de marzo, de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 61/2023, de 21 de agosto, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se determina la asignación horaria para el desempeño de la figura de coordinación de convivencia, bienestar y protección del alumnado en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso 2023-2024., Actualizada curso a curso.
- Resolución 122/2023, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Protocolo de acompañamiento en situaciones de transexualidad y diversidad de género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Decreto 43/2025, de 29 de octubre, por el que se regula la inclusión educativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 126/2023, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se actualiza el Protocolo de actuación en casos de acoso escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 26/2023, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Protocolo para la prevención, detección e intervención de la conducta suicida en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 6/2023, de 16 de febrero, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se aprueba el Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza la implantación del Proyecto Explora para la atención de alumnos con altas capacidades y curiosidad o motivación hacia el estudio y el aprendizaje, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se dictan instrucciones para regular su organización y funcionamiento.
- Resolución 38/2023, de 6 de junio, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento y funcionamiento de medidas inclusivas para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas al espectro autista escolarizado en 2º ciclo de E. Infantil, en E. Primaria y en la ESO en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2023/2024.
- Resolución 37/2023, de 29 de mayo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones en relación a la adopción de medidas educativas para el alumnado de incorporación tardía al sistema

educativo con graves carencias lingüísticas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Normativa europea

- Unión Europea (2009): Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un **marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación** (ET 2020) [Diario Oficial C 119 de 28.5.2009]: [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52009XG0528\(01\)&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52009XG0528(01)&from=ES).

Normativa española que influye en nuestro Plan de Convivencia:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 12-1-2000):
<https://www.boe.es/boe/dias/2000/01/12/pdfs/A01139-01150.pdf>.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores:
<https://www.boe.es/boe/dias/2000/01/13/pdfs/A01422-01441.pdf>.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:
<https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>.
- Fiscalía General del Estado (2005): Instrucción 10/2005 sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil:
https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/MN_Instruccion_10_2005.pdf?idFile=934611d6-6f25-49de-8d2a-916cad86b3ee.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores:
<https://www.boe.es/boe/dias/2006/12/05/pdfs/A42700-42712.pdf>.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE 23-3-2007):

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf> .

- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas:

<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/24/pdfs/A43251-43259.pdf> .

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE 3-11-2013):

<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf> .

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, LOPIVI, (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio).

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8>

10 BIBLIOGRAFIA

- CASAMAYOR, Gregorio (coord.). *Cómo dar respuesta a los conflictos. La disciplina en la enseñanza secundaria*. Editorial Graó, 1998.
- CALVO, A. R. y BALLESTER, F. *Acoso escolar: procedimientos de intervención*. Madrid: EOS. 2007.
- GIRARD, Kathryn y Koch, Susan. *Resolución de conflictos en las escuelas: manual para educadores*. Editorial Granika, 1997.
- JARES, Xesus. *Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia*. Editorial Popular, 2001.
- TORREGO, Juan Carlos. *Resolución de conflictos desde la acción tutorial*. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, 2003.
- TORREGO, Juan Carlos. *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. Editorial Graó, 2006.
- VIÑAS, Jesús. *Conflictos en los centros educativos: cultura organizativa y mediación para la convivencia*. Editorial Graó, 2004.
- VAELLO, Juan. *Resolución de conflictos en el aula*. Editorial Santillana, 2003.
- MARINA J. A. *Aprender a Convivir*. Editorial y ciudad Ariel, Barcelona, 2006
- VIOLENCIA ENTRE IGUALES en Educación Primaria. María Dolores Díaz Tejederas. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de educación. Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social 2014
<http://eprints.ucm.es/27324/1/eprints.pdf>

Fecha de la última revisión: Febrero 2026